

ADMINISTRACION LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

PUBLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS DEFINITIVAMENTE DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES (PPCNT) DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS COMARCALES

Habiéndose publicado en este Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz los pertinentes anuncios donde se recogen tanto la modificación inicial (Boletín número 70 de fecha 12 de abril de 2024) como la definitiva (Boletín número 123 de fecha 27 de junio de 2024) de las diferentes ordenanzas de las Prestaciones Patrimoniales (PPCNT) de los servicios comarcales, se procede a publicar el compendio de todas las modificaciones realizadas en las ordenanzas, que si bien se encuentran debidamente publicadas en el Portal de Transparencia de esta Mancomunidad, se les da mayor difusión a través de la inserción del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE LA URBANIZACION ALCAIDESA (MUNICIPIOS DE LA LINEA Y SAN ROQUE). Expediente 122/2024

Dichas modificaciones son las siguientes con referencia a los propios apartados y artículos de la Ordenanza que se modifican para el ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027:

A.1 CUOTA DE SERVICIO.

La base de percepción se establece en función del calibre del contador instalado en el correspondiente suministro de agua. En los casos de contador comunitario que agrupe a más de tres viviendas y siempre que sus titulares formalicen la petición por escrito, procede considerar en un solo recibo tantas cuotas de servicio como viviendas tenga el inmueble y la facturación del consumo total se distribuirá por bloques de forma homogénea entre el número de viviendas existentes hasta agotar el consumo medido por el contador general. La cuota se factura, con independencia de que tenga o no consumo de agua contabilizado, en razón de la disponibilidad de servicio de saneamiento.

Esta cuota fija por trimestre de 90 días, para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, tendrá los siguientes importes:

SANEAMIENTO FIJO				
	Año 2024	2025	2026	2027
Calibre	€/trimestre	€/trimestre	€/trimestre	€/trimestre
13	5,4694	5,6797	5,8901	6,1004
15	5,4694	5,6797	5,8901	6,1004
20	9,6858	10,0584	10,4309	10,8034
25	14,3490	14,9009	15,4528	16,0046
30	21,5072	22,3344	23,1616	23,9888
40	28,6762	29,7792	30,8821	31,9850
50	35,8235	37,2014	38,5792	39,9570
65	49,8783	51,7967	53,7151	55,6335
80	95,4203	99,0903	102,7603	106,4303
100	95,4203	99,0903	102,7603	106,4303
125	148,0442	153,7382	159,4322	165,1262
150	161,1948	167,3946	173,5944	179,7942
>150	181,3400	188,3146	195,2892	202,2639

DEPURACIÓN FIJO				
	Año 2024	2025	2026	2027
Calibre	€/trimestre	€/trimestre	€/trimestre	€/trimestre
13	35,9543	37,3371	38,7200	40,1028
15	35,9543	37,3371	38,7200	40,1028
20	35,9543	37,3371	38,7200	40,1028
25	35,9543	37,3371	38,7200	40,1028
30	35,9543	37,3371	38,7200	40,1028
40	35,9543	37,3371	38,7200	40,1028
50	35,9543	37,3371	38,7200	40,1028
65	35,9543	37,3371	38,7200	40,1028
80	35,9543	37,3371	38,7200	40,1028
100	35,9543	37,3371	38,7200	40,1028
125	35,9543	37,3371	38,7200	40,1028
150	35,9543	37,3371	38,7200	40,1028
>150	35,9543	37,3371	38,7200	40,1028

A.2 CUOTA DE VERTIDOS.

A.2.1 CUOTA DE VERTIDO CON SUMINISTRO DE AGUA.

La base de percepción se establece en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro de agua, con la salvedad referida a los contadores comunitarios en su caso, y en relación con el uso asignado al consumo contratado.

ALCANTARILLADO VARIABLE				
DOMÉSTICO	Año 2024	2025	2026	2027
BLOQUES	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
De 0 a 25 m3/trimestre	0,4467	0,4639	0,4810	0,4982
> de 25 m3/trimestre	0,7300	0,7581	0,7861	0,8142
INDUSTRIAL/COMERCIAL Y OTROS	Año 2024	2025	2026	2027
BLOQUES	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
De 0 a 50 m3/trimestre	0,3814	0,3960	0,4107	0,4254
> de 50 m3/trimestre	0,5448	0,5657	0,5867	0,6076

DEPURACIÓN VARIABLE				
DOMÉSTICO	Año 2024	2025	2026	2027
BLOQUES	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
Desde 0 m3/trimestre	0,2854	0,2964	0,3073	0,3183
INDUSTRIAL/COMERCIAL Y OTROS	APROBADA	2025	2026	2027
BLOQUES	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
De 0 a 50 m3/trimestre	0,2854	0,2964	0,3073	0,3183
> de 50 m3/trimestre	0,2854	0,2964	0,3073	0,3183

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PPCNT DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS APLICABLE EN LA URBANIZACIÓN LA ALCAIDESA (SECTORES DE SAN ROQUE Y LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN). Expediente 168/2024

Dichas modificaciones son las siguientes con referencia a los propios apartados y artículos de la Ordenanza que se modifican para el ejercicio 2024, 2025, 2026 y 2027:

ARTÍCULO 3.- PRESUPUESTO DE HECHO LEGITIMADOR Y TARIFAS .../...

A. Conceptos periódicos:

Son los que se repiten en los intervalos de facturación mensual, bimensual, trimestral u otros que tenga establecido la Mancomunidad de Municipios para su cobro por la entidad concesionaria.

A.1. Cuota de Servicio:

La base de percepción se establece en función del calibre del contador instalado en el correspondiente suministro de agua, y en aquellos casos de contadores comunitarios regulados según ordenanzas anteriores, en función del calibre de la acometida domiciliaria para cada una de las viviendas afectadas. La cuota se factura, con independencia de que tenga o no consumo de agua contabilizado, en razón de la disponibilidad del Servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua en Baja.

Esta cuota por trimestre de 90 días, para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, tendrá los siguientes importes:

ABASTECIMIENTO FIJO				
Años	2024	2025	2026	2027
Calibre	€/trimestre	€/trimestre	€/trimestre	€/trimestre
13	10,7209	11,1333	11,5456	11,9580
15	12,6167	13,1019	13,5872	14,0724
20	19,2628	20,0037	20,7445	21,4854
25	48,5055	50,3711	52,2367	54,1023
30	82,9236	86,1129	89,3023	92,4917
40	127,3324	132,2298	137,1272	142,0246
50	134,1528	139,3125	144,4723	149,6320
65	178,2785	185,1353	191,9922	198,8491
80	226,5879	235,3028	244,0178	252,7327
100	324,3616	336,8371	349,3125	361,7880
125	496,9637	516,0777	535,1917	554,3057
150	634,4178	658,8185	683,2192	707,6198
>150	1092,6054	1134,6287	1176,6520	1218,6752

A los abonados y suministros municipales se les aplicara el cuadro general. Cuando no dispongan de contador se les facturara en función del diámetro de salida de la salida de la toma en la llave de registro, salvo para bocas de riego e incendio que abonaran el equivalente a un contador de 20 y de 50 mm respectivamente. Esto incluye además de la disponibilidad el mantenimiento de bocas e hidrantes. Cuando expresamente lo apruebe encargándose el Ayuntamiento del mantenimiento de ellas, se reducirán las cuotas a 13 y 25 mm respectivamente, y solo se prestará el servicio de disponibilidad del servicio de las bocas de riego e hidrantes municipales.

A.2. Cuota de Consumo.

La base de percepción se establece en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro de agua y en relación con el uso asignado en contrato, para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027:

ABASTECIMIENTO VARIABLE				
DOMÉSTICO	2024	2025	2026	2027
BLOQUES	CUOTA €/m3	€/m3	€/m3	€/m3
De 0 a 15 m3/trim	0,4140	0,4299	0,4459	0,4618
De 16 a 30 m3/trim	0,6973	0,7241	0,7510	0,7778
De 31 a 54 m3/trim	0,9261	0,9617	0,9974	1,0330
> de 54 m3/trim	1,4098	1,4640	1,5183	1,5725
INDUSTRIAL/COMERCIAL Y OTROS	2024	2025	2026	2027
BLOQUES	CUOTA €/m3	€/m3	€/m3	€/m3
De 0 a 60 m3/trim	1,0786	1,1201	1,1616	1,2030
De 61 a 200 m3/trim	1,2644	1,3131	1,3617	1,4103
> de 200 m3/trim	1,4926	1,5500	1,6074	1,6648
CAMPO DE GOLF	2024	2025	2026	2027
BLOQUES	CUOTA €/m3	€/m3	€/m3	€/m3
Todo el consumo	0,3922	0,4073	0,4224	0,4374

B. Conceptos Aperiódicos:
 Son los que se liquidan fuera de los intervalos de facturación por Abastecimiento y Distribución de Agua, y en función de los hechos y sobre las bases de percepciones económicas que a continuación se establecen:

B.1. Cuota de contratación.
 Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a la entidad suministradora para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

CUOTA CONTRATACIÓN					
	2023	2024	2025	2026	2027
Calibre	€	€	€	€	€
13	35,74	38,92	42,62	44,46	46,31
15	42,95	46,14	49,83	51,67	46,14
20	60,99	64,17	67,86	69,70	64,17
25	79,02	82,20	85,89	87,73	82,20
30	97,05	100,23	103,92	105,76	100,23
40	133,11	136,29	139,98	141,82	136,29
50	169,17	172,35	176,04	177,89	172,35
65	223,26	226,44	230,13	231,98	226,44
80	277,35	280,53	284,22	286,07	280,53
100	349,47	352,65	356,34	358,19	352,65
150	529,77	532,96	536,65	538,49	532,96
200	710,08	713,26	716,95	718,80	713,26
250	890,38	893,56	897,25	899,10	893,56
300	1070,69	1073,87	1077,56	1079,40	1073,87

B.4. Fianza.
 Para atender el pago de cualquier descubierto por parte de abonados de contratos cuyo titular del suministro no coincida con el título del inmueble o finca a abastecer, así como los suministros temporales o eventuales tales como obras, ferias, chiringuitos, etc., el abonado estará obligado a depositar en la Caja de la Entidad suministradora previamente a la formalización del contrato una fianza cuyo importe será el que resulte de multiplicar la cuota de servicio en euros por el diámetro del contador en mm, siendo éste como máximo de 50 mm.

Por lo que la aprobada de las cuantías es la siguiente:

EJERCICIOS	2024	2025	2026	2027
Calibre	€	€	€	€
13	139,37	144,73	150,0932	155,4537
15	189,25	196,53	203,8075	211,0864
20	385,26	400,07	414,8906	429,7081
25	1212,64	1259,28	1305,9172	1352,5571
30	2487,71	2583,39	2679,0691	2774,7502
40	5093,30	5289,19	5485,0880	5680,9840
50	6707,64	6965,63	7223,6136	7481,5998
65	6707,64	6965,63	7223,6136	7481,5998
80	6707,64	6965,63	7223,6136	7481,5998
100	6707,64	6965,63	7223,6136	7481,5998
150	6707,64	6965,63	7223,6136	7481,5998
200	6707,64	6965,63	7223,6136	7481,5998
250	6707,64	6965,63	7223,6136	7481,5998

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PPCNT DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA EN BAJA EN EL AMBITO DEL MUNICIPIO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION. EXPTE. 123/2024.
 TARIFAS APROBADAS.

Se aprueba la modificación de los siguientes apartados de la Ordenanza:
 ARTÍCULO 4.- TARIFAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL.
 4.3.- Las tarifas de la Prestación Patrimonial del Servicio de Abastecimiento y/o Distribución de Agua de La Línea de la Concepción están integradas por los siguientes conceptos: .../...

A.1 CUOTA DE SERVICIO.
 La base de percepción se establece en función del calibre del contador instalado en el correspondiente suministro de agua, y en aquellos casos de contadores comunitarios regulados según ordenanzas anteriores, en función del calibre de la acometida domiciliar para cada una de las viviendas afectadas. La cuota de servicio se factura, con independencia de que tenga o no consumo de agua contabilizado, en razón de la disponibilidad del Servicio de Abastecimiento y Distribución. Esta cuota por trimestre de 90 días, o diaria tendrá los siguientes importes:

Tarifa Aprobada

CUOTA DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO				
	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
DN CONTADOR	€/TRIM	€/TRIM	€/TRIM	€/TRIM
13 mm	11,757	12,209	11,395	10,142
15 mm	15,705	16,309	15,222	13,547
20 mm	21,856	22,696	21,183	18,853
25 mm	54,967	57,081	53,276	47,415
30 mm	104,704	108,731	101,482	90,319
40 mm	147,842	153,528	143,293	127,531
50 mm	169,391	175,906	164,179	146,119
65 mm	222,964	231,539	216,103	192,332
80 mm	259,59	269,574	251,603	223,927
> 80 mm	388,324	403,259	376,375	334,974

A.2 CUOTA DE CONSUMO.
 La base de percepción se establece en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro de agua y en relación con el uso asignado en contrato:

CUOTA DE CONSUMO DE ABASTECIMIENTO DOMÉSTICO				
	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
DOMÉSTICO	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
De 0 a 15 m3/trim.	0,2456	0,2551	0,291	0,3346
De 16 a 35 m3/trim.	0,5355	0,5561	0,6344	0,7295
De 36 a 90 m3/trim.	1,1162	1,1592	1,3223	1,5207
Más de 90 m3/trim.	1,5757	1,6363	1,8666	2,1466

CUOTA DE CONSUMO DE ABASTECIMIENTO PENSIONISTAS				
	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
PENSIONISTA	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
De 0 a 15 m3/trim.	0,1228	0,1275	0,1455	0,1673
De 16 a 35 m3/trim.	0,2677	0,278	0,3171	0,3647
De 36 a 90 m3/trim.	1,1162	1,1592	1,3223	1,5207
Más de 90 m3/trim.	1,5757	1,6363	1,8666	2,1466

CUOTA DE CONSUMO DE ABASTECIMIENTO FAMILIA NUMEROSA				
	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
FAMILIA NUMEROSA	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
De 0 a 15 m3/trim.	0,1597	0,1659	0,1892	0,2176
De 16 a 35 m3/trim.	0,3481	0,3615	0,4124	0,4742
De 36 a 90 m3/trim.	1,1162	1,1592	1,3223	1,5207
Más de 90 m3/trim.	1,5757	1,6363	1,8666	2,1466

CUOTA DE CONSUMO DE ABASTECIMIENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL.				
	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
COMERCIALE INDUSTRIAL	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
De 0 a 50 m3/trim.	1,0877	1,1296	1,2885	1,4818
Más de 50 m3/trim.	1,1712	1,2163	1,3875	1,5956

CUOTA DE CONSUMO DE ABASTECIMIENTO ORG OFICIALES				
	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
ORGANISMOS OFICIALES	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
De 0 a 50 m3/trim.	1,1544	1,1988	1,3675	1,5726

CUOTA DE CONSUMO DE ABASTECIMIENTO OTROS USOS				
	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
OTROS USOS	€/m3	€/m3	€/m3	€/m3
De 0 a 50 m3/trim.	1,0877	1,1296	1,2885	1,4818
Más de 50 m3/trim.	1,1712	1,2163	1,3875	1,5956

.../... B. CONCEPTOS APERIÓDICOS.

Son los que se liquidan fuera de los intervalos de facturación por Abastecimiento y Distribución de Agua, y en función de los hechos y sobre las bases de percepciones económicas que a continuación se establecen:

B.1. CUOTA DE CONTRATACIÓN. .../...

CUOTA DE CONTRATACION								
DN CONTADOR	AÑO 2024		AÑO 2025		AÑO 2026		AÑO 2027	
	DOMESTICO	INDUSTRIAL	DOMESTICO	INDUSTRIAL	DOMESTICO	INDUSTRIAL	DOMESTICO	INDUSTRIAL
13 mm	73,05 €	93,15 €	75,86 €	96,74 €	78,67 €	100,32 €	81,48 €	103,90 €
15 mm	81,73 €	101,84 €	84,87 €	105,76 €	88,01 €	109,67 €	91,16 €	113,59 €
20 mm	103,44 €	123,55 €	107,42 €	128,30 €	111,39 €	133,05 €	115,37 €	137,81 €
25 mm	125,14 €	145,26 €	129,95 €	150,85 €	134,76 €	156,44 €	139,58 €	162,02 €
30 mm	146,85 €	166,96 €	152,50 €	173,38 €	158,15 €	179,81 €	163,79 €	186,23 €
40 mm	190,26 €	210,37 €	197,58 €	218,47 €	204,90 €	226,56 €	212,22 €	234,65 €
50 mm	233,67 €	253,79 €	242,66 €	263,55 €	251,65 €	273,31 €	260,64 €	283,07 €
65 mm	298,80 €	318,92 €	310,29 €	331,19 €	321,78 €	343,45 €	333,27 €	355,72 €
80 mm	363,92 €	384,03 €	377,92 €	398,80 €	391,92 €	413,58 €	405,91 €	428,35 €
100 mm	450,77 €	470,87 €	468,11 €	488,98 €	485,44 €	507,09 €	502,78 €	525,20 €
125 mm	559,30 €	579,41 €	580,82 €	601,69 €	602,33 €	623,98 €	623,84 €	646,26 €
150 mm	667,84 €	687,94 €	693,53 €	714,40 €	719,21 €	740,86 €	744,90 €	767,32 €
> 150 mm	884,90 €	905,02 €	918,93 €	939,83 €	952,97 €	974,64 €	987,00 €	1.009,45 €

B.2. DERECHOS DE ACOMETIDA. .../...

	2024	2025	2026	2027
PARAMETRO "A"	20,39 €/mm.	20,90 €/mm.	21,32 €/mm.	21,75 €/mm.
PARÁMETRO "B"	114,63 €/l/s.	117,49 €/l/s.	119,84 €/l/s.	122,24 €/l/s.

B.3. CUOTA DE RECONEXIÓN. .../...

B4. FIANZA.

Para atender el pago de cualquier descubierto por parte de abonados de contratos cuyo titular del suministro no coincida con el título del inmueble o finca a abastecer, así como los suministros temporales o eventuales tales como obras, ferias, chiringuitos, etc., el abonado estará obligado a depositar en la Caja de la empresa concesionaria previamente a la formalización del contrato una fianza cuyo importe será el que resulte de multiplicar la cuota de servicio en euros por el diámetro del contador en mm., siendo éste como máximo de 50 mm.

FIANZAS				
DN CONTADOR	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027
13 mm	44,87 €	46,59 €	48,32 €	50,04 €
15 mm	69,14 €	71,80 €	74,46 €	77,12 €
20 mm	128,29 €	133,23 €	138,16 €	143,10 €
25 mm	403,32 €	418,83 €	434,35 €	449,86 €

Las contrataciones de los suministros municipales están exentas del pago de la Fianza. El suministro a los Servicios Municipales está exento de pago hasta alcanzar el valor del 10% de la suma de las facturaciones de abonados domésticos, industriales y comerciales. El volumen que supere este porcentaje se facturará al ayuntamiento al precio establecido en cada momento para la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO COMARCAL DE TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN ALTA DEL CAMPO DE GIBRALTAR Y DE LA ORDENANZA DE REGULACIÓN DE LA MISMA en el USO PROPIO AGUA EN BAJA, que para el año 2024 es de 0,163144 euros/ m³."

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PPCPNT DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, EXCLUIDA LA URBANIZACION DE LA ALCAIDESA. Expediente 124/2024.

ORDENANZA FISCAL DE LA PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PUBLICO NO TRIBUTARIO (PPCPNT) DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION, EXCLUIDA LA URBANIZACIÓN ALCAIDESA.

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 15 a 19, 20 y siguientes, y 152 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 23º y 24º de sus propios Estatutos, esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, en adelante MMCG, establece la PPCPNT por la prestación del Servicio Comarcal de saneamiento y depuración de aguas residuales en el ámbito del municipio de La Línea de la Concepción, excluida la Urbanización Alcaidesa, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

En la ejecución y gestión material de las normas de la presente Ordenanza Fiscal y de la PPCPNT que regula, participará como ente instrumental de esta Mancomunidad de Municipios, la sociedad de capital público de la misma "Agua y Residuos del Campo de Gibraltar" (ARCGISA).

ARTÍCULO 2.- OBLIGACIÓN AL PAGO.

La obligación de pago nace de tener establecido y/o disponible el servicio de depuración de aguas residuales. Afectará tanto a las aguas residuales como pluviales, excretas y aguas negras que viertan a las redes públicas y aunque los vertidos lleguen a

éstas a través de canalizaciones privadas. Siendo el servicio de depuración de carácter obligatorio, en virtud de los artículo 25 y 26 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, estarán sujetos a la PPCPNT por prestación de los mismos aquellos sectores e inmuebles del Municipio que tengan fachadas a las calles en que exista red de alcantarillado, devengándose su obligación al pago, aun cuando los interesados no soliciten ni procedan a su conexión a la red general, siempre que la distancia entre la red y el inmueble no exceda de 100 metros. Esta distancia se medirá a partir de la arista de la finca (es decir, la intersección del lindero del inmueble más próximo a la red con la fachada) y siguiendo los ejes de los viales afectados por la construcción de la acometida. Están obligados al pago de la PPCPNT, regula en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por la Mancomunidad de Municipios, su Ente gestor o su Empresa Concesionaria.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES DEL PAGO.

3.1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el Art. 35 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, peticionarias o que resulten favorecidas o afectadas por los servicios cuya prestación origina la PPCPNT, al ocupar las fincas situadas en el término municipal, lo sean tanto en uno como en otro caso a título de propiedad, usufructo, arrendamiento, incluso en precario, o cualquier otro, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes, y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una comunidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, así como los titulares de los contratos del suministro de agua potable con el anexo de vertido, o del contrato de vertido.

3.2.- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los respectivos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

3.3.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el Art. 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre.

3.4.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el Art. 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los administradores y liquidadores concursales en los concursos de acreedores seguidos conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

ARTÍCULO 4.- HECHO IMPONIBLE, BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE, TARIFAS Y CUOTA TRIBUTARIA.

4.1. El hecho imponible viene determinado por la disponibilidad real, potencial o uso efectivo o posible del Servicio de Depuración que comprende todas o algunas de las siguientes actividades:

a) Depuración de aguas residuales recogidas a través de los colectores

4.2. La base imponible que coincidirá con la liquidable estará constituida por dos elementos tributarios: uno representado por la disponibilidad del servicio de saneamiento y otro, determinable por el uso de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca con independencia del caudal vertido.

4.3. El titular del contrato de Saneamiento y Depuración vendrá obligado a abonar el importe que resulte de aplicar la tarifa de Saneamiento y Depuración al volumen consumido de agua potable y facturado por la Mancomunidad de Municipios, su Ente Gestor o su Concesionario.

En los casos de un contador comunitario, que agrupe a más de una vivienda y siempre que sus titulares formalicen la petición por escrito, procede considerar en un solo recibo tantas cuotas de servicio como viviendas tenga el inmueble y la facturación del consumo total se distribuirá por bloques de forma homogénea entre el número de viviendas existentes, hasta agotar el consumo medido por contador.

4.4. Se establece por ello, la Tarifa de la PPCPNT de Depuración integrada por los siguientes conceptos:

A.- CONCEPTOS PERIÓDICOS.

Son los que se repiten en los intervalos de facturación que tenga establecido la Mancomunidad de Municipios, su Ente Gestor o su Concesionario.

Los conceptos por trimestre propuestos serán los siguientes:

A.1 - CUOTA DE SERVICIO SANEAMIENTO CUOTA FIJA.

Esta cuota se corresponde con la disponibilidad real o potencial del servicio de alcantarillado conforme a lo expuesto en los apartados anteriores.

CUOTA FIJA 2024	
DOMESTICO Cuota de servicio	
DN CONTADOR	€/Trimestre
13	6,29
15	11,98
20	18,30
25	47,36
30	78,68
40	120,85
50	127,31
65	169,20
80	215,04
100	307,84
125	307,84
150	478,00
200 y mas	583,74

CUOTA FIJA 2025	
DOMESTICO Cuota de servicio	
DN CONTADOR	€/Trimestre
13	6,53
15	12,45
20	19,01
25	49,18
30	81,71
40	125,50
50	132,21
65	175,71
80	223,31
100	319,68
125	319,68
150	496,38
200 y mas	606,19

CUOTA FIJA 2026	
DOMESTICO Cuota de servicio	
DN CONTADOR	€/Trimestre
13	6,77
15	12,91
20	19,71
25	51,00
30	84,74
40	130,15
50	137,10
65	182,21
80	231,58
100	331,52
125	331,52
150	514,77
200 y mas	628,64

CUOTA FIJA 2027	
DOMESTICO Cuota de servicio	
DN CONTADOR	€/Trimestre
13	7,01
15	13,37
20	20,41
25	52,82
30	87,76
40	134,79
50	142,00

65	188,72
80	239,85
100	343,36
125	343,36
150	533,15
200 y mas	651,10

CUOTA FIJA 2024	
NO DOMESTICO Cuota de servicio	
Tipo	€/Trimestre
Alcantarillado no particularizado	26,72
Locales destinados a la restauración	36,26
Naves industriales	66,79
Talleres mecánicos	57,25
Parking y gasolineras	66,79
Supermercados	57,25
O. oficiales	103,72
C. Comerciales	3.148,25
Fca Conservas	200,53
Hospitales	1.576,62
Hoteles < 20 hab	236,74
Hoteles < 20 hab	945,97

CUOTA FIJA 2025	
NO DOMESTICO Cuota de servicio	
Tipo	€/Trimestre
Alcantarillado no particularizado	27,75
Locales destinados a la restauración	37,65
Naves industriales	69,36
Talleres mecánicos	59,45
Parking y gasolineras	69,36
Supermercados	59,45
O. oficiales	107,71
C. Comerciales	3.269,34
Fca Conservas	208,24
Hospitales	1.637,25
Hoteles < 20 hab	245,84
Hoteles < 20 hab	982,36

CUOTA FIJA 2026	
NO DOMESTICO Cuota de servicio	
Tipo	€/Trimestre
Alcantarillado no particularizado	28,77
Locales destinados a la restauración	39,05
Naves industriales	71,93
Talleres mecánicos	61,66
Parking y gasolineras	71,93
Supermercados	61,66
O. oficiales	111,70
C. Comerciales	3.390,42
Fca Conservas	215,95
Hospitales	1.697,89
Hoteles < 20 hab	254,95
Hoteles < 20 hab	1.018,74

CUOTA FIJA 2027	
NO DOMESTICO Cuota de servicio	
Tipo	€/Trim
Alcantarillado no particularizado	29,80
Locales destinados a la restauración	40,44
Naves industriales	74,50
Talleres mecánicos	63,86
Parking y gasolineras	74,50
Supermercados	63,86

Tipo	€/Trim
O. oficiales	115,69
C. Comerciales	3.511,51
Fca Conservas	223,66
Hospitales	1.758,53
Hoteles < 20 hab	264,05
Hoteles < 20 hab	1.055,13

A.2. CUOTA VARIABLE DE SANEAMIENTO O ALCANTARILLADO.
A.2.1 CUOTA DE DEPURACIÓN CON SUMINISTRO DE AGUA.

La base de percepción se establece en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro de agua, con la salvedad referida a los contadores comunitarios en su caso, y en relación con el uso asignado al consumo contratado.

CUOTA VARIABLE

CUOTA VARIABLE 2024	
DOMESTICO Cuota Variable	
Bloque	€/m3
De 0 a 15	0,34
De 16 a 35	0,41
De 36 a 90	0,63
Mayor 90	0,69

CUOTA VARIABLE 2025	
DOMESTICO Cuota Variable	
Bloque	€/m3
De 0 a 15	0,36
De 16 a 35	0,42
De 36 a 90	0,66
Mayor 90	0,71

CUOTA VARIABLE 2026	
DOMESTICO Cuota Variable	
Bloque	€/m3
De 0 a 15	0,37
De 16 a 35	0,44
De 36 a 90	0,68
Mayor 90	0,74

CUOTA VARIABLE 2027	
DOMESTICO Cuota Variable	
Bloque	€/m3
De 0 a 15	0,38
De 16 a 35	0,45
De 36 a 90	0,71
Mayor 90	0,77

CUOTA VARIABLE 2024	
NO DOMESTICO Cuota Variable	
Clientes no particularizados	
Bloque	€/m3
De 0 a 50	0,30
Mayor de 50	0,41
Organismos Oficiales	0,41
Centros Comerciales	
Bloque	€/m3
De 0 a 50	0,37
Mayor de 50	0,64
Fábrica Conservas	
Bloque	€/m3
De 0 a 50	0,14
Mayor de 50	0,20

CUOTA VARIABLE 2025	
NO DOMESTICO Cuota Variable	
Clientes no particularizados	
Bloque	€/m3
De 0 a 50	0,31
Mayor de 50	0,42
Organismos Oficiales	0,42
Centros Comerciales	
Bloque	€/m3
De 0 a 50	0,39
Mayor de 50	0,67
Fábrica Conservas	
Bloque	€/m3
De 0 a 50	0,14
Mayor de 50	0,21

CUOTA VARIABLE 2026	
NO DOMESTICO Cuota Variable	
Clientes no particularizados	
Bloque	€/m3
De 0 a 50	0,32
Mayor de 50	0,44
Organismos Oficiales	0,44
Centros Comerciales	
Bloque	€/m3
De 0 a 50	0,40
Mayor de 50	0,69
Fábrica Conservas	
Bloque	€/m3
De 0 a 50	0,15
Mayor de 50	0,21

CUOTA VARIABLE 2027	
NO DOMESTICO Cuota Variable	
Clientes no particularizados	
Bloque	€/m3
De 0 a 50	0,34
Mayor de 50	0,45
Organismos Oficiales	0,45
Centros Comerciales	
Bloque	€/m3
De 0 a 50	0,42
Mayor de 50	0,72
Fábrica Conservas	
Bloque	€/m3
De 0 a 50	0,15
Mayor de 50	0,22

A.2.2. CUOTA DE VERTIDO SIN SUMINISTRO PÚBLICO DE AGUA.

Para aquellos casos en los que no existe suministro de agua gestionado por la entidad suministradora o empresa concesionaria, o existiendo éste, alterne con suministro de agua de otra procedencia, pero en los que sí se presta el servicio de alcantarillado, se facturará trimestralmente una cuota fija y otra variable, como si de un ordinario se tratase. El importe de la facturación será fijado en cada caso por la empresa concesionaria o entidad gestora con la supervisión de la Mancomunidad, que tendrá como referente la media de consumo de usuarios equivalentes o en su caso, se calculará con arreglo al promedio que se obtenga en función de los consumos conocidos de periodos anteriores.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO COMARCAL DE TRATAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA EN EL CAMPO DE GIBALTAR PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025, 2026 Y 2027. Expediente 125/2024.

TARIFAS APROBADAS.

Se aprueba la modificación de los siguientes apartados de la Ordenanza: ARTÍCULO 5.- CUOTA PRESTACIONAL Y TARIFAS. .../...

5.4. Tarifas de la Prestación:

Con arreglo a los Bloques de Usos descritos se establecen las siguientes

Tarifas:

TRATAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE EN ALTA PARA LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025, 2026 Y 2027.
A.- CUOTA VARIABLE

USO	Tarifa aprobada 2024	Tarifa aprobada 2025	Tarifa aprobada 2026	Tarifa aprobada 2027
Uso comercial, industrial y otros usos				
Bloque único	0,467610	0,511565	0,554025	0,600009
Uso poblacionales y usos oficiales				
Bloque único	0,236239	0,245689	0,255517	0,265738
Uso eventual no poblacional				
Bloque único	0,371621	0,386486	0,401945	0,418023
Abastecimiento agua no potable en alta para la comarca C.Gib				
Bloque único	0,169770	0,174014	0,178364	0,182823
Uso propio agua en baja				
Bloque único	0,163144	0,167223	0,171404	0,175689
Abastecimiento agua potable Costa Sol				
Bloque único	0,236239	0,245689	0,255517	0,265738

*Todos los importes en Euros/m3 son con el IVA no incluido.

B.- CUOTA FIJA O DE SERVICIO

CALIBRE mm.	Tarifa aprobada 2024	Tarifa aprobada 2025	Tarifa aprobada 2026	Tarifa aprobada 2027
Hasta 13	0,1252	0,1302 €	0,1354 €	0,1408 €
15	0,1475	0,1534 €	0,1595 €	0,1659 €
20	0,2251	0,2341 €	0,2435 €	0,2532 €
25	0,5668	0,5895 €	0,6131 €	0,6376 €
30	0,9690	1,0078 €	1,0481 €	1,0900 €
40	1,4877	1,5472 €	1,6091 €	1,6735 €
50	1,5674	1,6301 €	1,6953 €	1,7631 €
65	2,0830	2,1663 €	2,2530 €	2,3431 €
80	2,6475	2,7534 €	2,8635 €	2,9780 €
100	3,7899	3,9415 €	4,0992 €	4,2632 €
125	5,8066	6,0389 €	6,2805 €	6,5317 €
150	7,4126	7,7091 €	8,0175 €	8,3382 €
200	12,7661	13,2767 €	13,8078 €	14,3601 €
250	18,9437	19,7014 €	20,4895 €	21,3091 €
300	24,7090	25,6974 €	26,7253 €	27,7943 €
400	44,5555	46,3377 €	48,1912 €	50,1188 €
500	76,3807	79,4359 €	82,6133 €	85,9178 €
600	114,5711	119,1539 €	123,9201 €	128,8769 €
700	153,8014	159,9535 €	166,3516 €	173,0057 €
800	190,9519	198,5900 €	206,5336 €	214,7949 €

*Todos los importes en Euros/día son con el IVA no incluido.

.../...

ARTICULO 6.- DEVENGO Y PERIODICIDAD .../...

6.3. Los sujetos que se den de alta en el servicio estarán obligados a depositar en la Caja de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar o de su ente gestor, previamente a la formalización del alta en aquél, una fianza cuyo importe será el siguiente:

CALIBRE mm.	Fianza € aprobada 2024	Fianza € aprobada 2025	Fianza € aprobada 2026	Fianza € aprobada 2027
Hasta 13	146,48	152,33	158,42	164,74
15	199,13	207,09	215,33	223,97
20	405,18	421,38	438,30	455,76
25	1.275,30	1.326,38	1.379,48	1.434,60
30	2.616,30	2.721,06	2.829,87	2.943,00
40	5.355,72	5.569,92	5.792,76	6.024,60
50	7.053,30	7.335,45	7.628,85	7.933,95
65	11.332,56	11.785,76	12.257,45	12.747,64

CALIBRE mm.	Fianza € aprobada 2024	Fianza € aprobada 2025	Fianza € aprobada 2026	Fianza € aprobada 2027
80	16.393,32	17.049,05	17.730,79	18.439,78
100	26.946,19	28.024,07	29.145,31	30.311,35
125	47.033,46	48.915,09	50.872,05	52.906,77
150	65.045,57	67.647,35	70.353,56	73.167,71
200	145.533,54	151.354,38	157.408,92	163.705,14
250	262.843,84	273.356,93	284.291,81	295.663,76
300	400.285,80	416.297,88	432.949,86	450.267,66
400	577.439,28	600.536,59	624.557,95	649.539,65
500	744.711,83	774.500,03	805.479,68	837.698,55
600	907.403,11	943.698,89	981.447,19	1.020.705,05
700	1.065.843,70	1.108.477,76	1.152.816,59	1.198.929,50
800	1.237.368,31	1.286.863,20	1.338.337,73	1.391.870,95

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA PRESTACIÓN PATRIMONIAL (PCPNT) SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR, PARA EL PERIODO 2024-2027, DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ROQUE, LOS BARRIOS, JIMENA DE LA FRONTERA, CASTELLAR DE LA FRONTERA Y SAN MARTIN DEL TESORILLO, EXCLUIDO ALCAIDESA Y SOTOGRANDE. Expediente 126/2024.

TARIFAS APROBADAS.

Se aprueba la modificación de los siguientes apartados de la Ordenanza: ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR REALIZACIÓN DEL SERVICIO COMARCAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, APLICABLE EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ROQUE, LOS BARRIOS, JIMENA DE LA FRONTERA, CASTELLAR DE LA FRONTERA Y SAN MARTÍN DEL TESORILLO, PARA EL PERIODO 2024-2027.

ARTÍCULO 5.- TARIFAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL.

.../...

5.3.- Las Tarifas de la Prestación Patrimonial del Servicio de Comarcal de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales están integradas por los siguientes conceptos:

A. CONCEPTOS PERIÓDICOS

Son los que se repiten en los intervalos de liquidación o facturación que tenga establecidos la Mancomunidad de Municipios o su ente gestor "Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A."

A.1 CUOTA DE SERVICIO

La base de percepción se establece en función del calibre del contador instalado en el suministro de agua que corresponda. En los casos de contador comunitario que agrupe a más de tres viviendas y siempre que los titulares formalicen la petición por escrito, procede considerar en un solo recibo tantas cuotas de servicio como viviendas tenga el inmueble y la facturación del consumo total se distribuirá por bloques de forma homogénea entre los números de vivienda existentes hasta agotar el consumo medio por contador general. La cuota se liquida o factura, con independencia de que tenga o no consumo de agua contabilizado, en razón de la disponibilidad del servicio de saneamiento. Esta cuota fija por trimestres de 90 días o diaria, tendrá los siguientes importes:

CUOTA DE SERVICIO

CALIBRE	Vigente 2023		Aprobada 2024		Aprobada 2025		Aprobada 2026		Aprobada 2027	
	€/ TRIM.	€/ DÍA	€/ TRIM.	€/ DÍA	€/ TRIM.	€/ DÍA	€/ TRIM.	€/ DÍA	€/ TRIM.	€/ DÍA
Hasta 13	8,77	0,0974	9,30	0,1033	9,77	0,1086	10,21	0,1134	10,67	0,1186
15	8,77	0,0974	9,30	0,1033	9,77	0,1086	10,21	0,1134	10,67	0,1186
20	15,52	0,1724	16,45	0,1828	17,27	0,1919	18,05	0,2006	18,86	0,2096
25	22,99	0,2555	24,37	0,2708	25,59	0,2843	26,74	0,2971	27,94	0,3104

	Vigente 2023		Aprobada 2024		Aprobada 2025		Aprobada 2026		Aprobada 2027	
30	34,45	0,3828	36,52	0,4058	38,35	0,4261	40,08	0,4453	41,88	0,4653
40	45,94	0,5105	48,70	0,5411	51,14	0,5682	53,44	0,5938	55,84	0,6204
50	57,39	0,6377	60,83	0,6759	63,87	0,7097	66,74	0,7416	69,74	0,7749
65	79,91	0,8879	84,70	0,9411	88,94	0,9882	92,94	1,0327	97,12	1,0791
80	152,86	1,6984	162,03	1,8003	170,13	1,8903	177,79	1,9754	185,79	2,0643
100	237,15	2,6350	251,38	2,7931	263,95	2,9328	275,83	3,0648	288,24	3,2027
125	258,23	2,8692	273,72	3,0413	287,41	3,1934	300,34	3,3371	313,86	3,4873
150	290,50	3,2278	307,93	3,4214	323,33	3,5926	337,88	3,7542	353,08	3,9231
200	313,55	3,4839	332,36	3,6929	348,98	3,8776	364,68	4,0520	381,09	4,2343
250	350,45	3,8939	371,48	4,1276	390,05	4,3339	407,60	4,5289	425,94	4,7327
300	387,33	4,3037	410,57	4,5619	431,10	4,7900	450,50	5,0056	470,77	5,2308

La tabla expuesta lo es para todos los abonados cuyo contador abastezca a un solo usuario, esta cuota es en función del calibre del contador que se tenga instalado. Si el contador suministra a más de tres usuarios la cuota fija será el resultado de multiplicar la cuota correspondiente al contador de 13 o 20 mm, por el número de usuarios suministrados.

A.2 CUOTA DE VERTIDOS

A.2.1 CUOTA DE VERTIDO CON SUMINISTRO DE AGUA

La base de percepción se establece en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro de agua, con la salvedad referida a los contadores comunitarios en su caso, y en relación con el uso asignado al consumo contratado.

CUOTA DE VERTIDO CON SUMINISTRO DE AGUA					
TIPOS DE USO	Vigente 2023 €/m3	Aprobada 2024 €/m3	Aprobada 2025 €/m3	Aprobada 2026 €/m3	Aprobada 2027 €/m3
Uso Doméstico					
Bloque I (de 0 a 25 m3)	0,72	0,80	0,85	0,89	0,93
Bloque II (> 25 m3)	1,17	1,30	1,38	1,45	1,52
Uso Comercial, Industrial, Centros Ofic. Y otros.					
Bloque I (de 0 a 50 m3)	1,38	1,53	1,62	1,70	1,79
Bloque II (> 50 m3)	1,73	1,92	2,04	2,14	2,25
Uso Municipal					
Bloque único	0,65	0,72	0,76	0,80	0,84

(*) En general los suministros o abonos municipales están exentos del pago de la cuota de consumo de vertido con suministro de agua, salvo que el bien, inmueble o instalación suministrado no sea de propiedad municipal o exista un usuario especialmente beneficiado distinto del Ayuntamiento, no esté afecta a un servicio obligatorio y gratuito a la población, o esté contratada concertada o concedida su explotación con o a un tercero. En las presentes tarifas no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. .../...

A.2.3. RECARGOS ESPECIALES. (este punto quedaría íntegramente de la siguiente manera, suprimido el anterior punto b)

a) Con independencia de los conceptos tarifarios descritos en los apartados anteriores, la Mancomunidad de Municipios establece un recargo del 10% sobre el precio del m³ de la cuota variable de manera que se asuma el mayor coste derivado de un tratamiento diferenciado. Éste será de aplicación en los siguientes casos:

- Cuando la prestación del servicio a una población, un sector de la misma, o a ciertos concretos abonados, por motivos de explotación de instalaciones diferentes a las del normal alcantarillado público, como pudieran ser instalaciones de sobreelevaciones o bombeos que generen un coste adicional al general de la explotación.

- Cuando se trate de un abonado industrial que requiera de forma habitual o esporádica el control de vertido, como son de forma general el caso de las industrias ubicadas en polígonos industriales u otras equivalencias.

- Cuando la prestación del servicio a una urbanización diferenciada de una barriada, por motivos de explotación de instalaciones diferenciadas requieran bombeos y/o depuraciones propias, o generen un coste adicional al general de la explotación por su dispersión o baja densidad de población.

b) En aquellos casos en que la prestación del servicio se realice en una urbanización o zona diferenciada que no haya sido recepcionada por su Ayuntamiento y a causa de ello el servicio prestado no sea en condiciones de mantenimiento integral total, se aplicará una bonificación a la tarifa.

Esta bonificación será del 10% si el mantenimiento es asumido en su totalidad por el ente correspondiente. En caso contrario la bonificación a aplicar será del 5%.

B. CONCEPTOS APERIÓDICOS

Son los que se liquidan fuera de los intervalos de facturación por Alcantarillado y Depuración de agua, y en función de los hechos y sobre las bases de percepciones económicas que a continuación se establecen:

.../...

B. 3 OTROS SERVICIOS

a) Además de los servicios descritos en los apartados anteriores ARCGISA dispone de camiones de alto vacío para la limpieza de redes e instalaciones afectas al servicio. No obstante, cuando los usuarios demanden un servicio particular, como puede ser el desatascos de un patio interior, limpieza de fosa séptica, etc. y no encuentran empresa privada que los atienda, la empresa los presta, por lo que se propone la aplicación de las siguientes tarifas:

OTROS SERVICIOS ESPECIALES APROBADA EJERCICIO 2024			
CONCEPTO	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL
HORA EXTRA DE FURGÓN ALTO VACÍO	91,96	19,31	111,27
HORA EXTRA 1 DE CAMIÓN ALTO VACÍO	173,14	36,36	209,50
HORA EXTRA 2 DE CAMIÓN ALTO VACÍO	148,27	31,14	179,41
HORA ORDINARIA FURGÓN ALTO VACÍO	76,63	16,09	92,72

CONCEPTO	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL
HORA ORDINARIA 1 CAMIÓN ALTO VACÍO	144,29	30,30	174,59
HORA ORDINARIA 2 CAMIÓN ALTO VACÍO	123,99	26,04	150,03

OTROS SERVICIOS ESPECIALES APROBADA EJERCICIO 2025			
CONCEPTO	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL
HORA EXTRA DE FURGÓN ALTO VACÍO	96,56	20,28	116,84
HORA EXTRA 1 DE CAMIÓN ALTO VACÍO	181,80	38,18	219,98
HORA EXTRA 2 DE CAMIÓN ALTO VACÍO	155,68	32,69	188,37
HORA ORDINARIA FURGÓN ALTO VACÍO	80,46	16,90	97,36
HORA ORDINARIA 1 CAMIÓN ALTO VACÍO	151,50	31,82	183,32
HORA ORDINARIA 2 CAMIÓN ALTO VACÍO	130,19	27,34	157,53

OTROS SERVICIOS ESPECIALES APROBADA EJERCICIO 2026			
CONCEPTO	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL
HORA EXTRA DE FURGÓN ALTO VACÍO	100,91	21,19	122,10
HORA EXTRA 1 DE CAMIÓN ALTO VACÍO	189,98	39,90	229,88
HORA EXTRA 2 DE CAMIÓN ALTO VACÍO	162,69	34,16	196,85
HORA ORDINARIA FURGÓN ALTO VACÍO	84,08	17,66	101,74
HORA ORDINARIA 1 CAMIÓN ALTO VACÍO	158,32	33,25	191,57
HORA ORDINARIA 2 CAMIÓN ALTO VACÍO	136,05	28,57	164,62

OTROS SERVICIOS ESPECIALES APROBADA EJERCICIO 2027			
CONCEPTO	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL
HORA EXTRA DE FURGÓN ALTO VACÍO	105,45	22,14	127,59
HORA EXTRA 1 DE CAMIÓN ALTO VACÍO	198,53	41,69	240,22
HORA EXTRA 2 DE CAMIÓN ALTO VACÍO	170,01	35,70	205,71
HORA ORDINARIA FURGÓN ALTO VACÍO	87,86	18,45	106,31
HORA ORDINARIA 1 CAMIÓN ALTO VACÍO	165,44	34,74	200,18
HORA ORDINARIA 2 CAMIÓN ALTO VACÍO	142,17	29,86	172,03

HORA 1.- Primera hora de trabajo.
 HORA 2.- Segunda y siguientes horas de trabajo.
 El servicio mínimo será de una hora.
 .../...

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA PRESTACIÓN PATRIMONIAL (PPCNT) SERVICIO COMARCAL DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA APLICABLE EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ROQUE, LOS BARRIOS, JIMENA DE LA FRONTERA, CASTELLAR DE LA FRONTERA Y SAN MARTÍN DEL TESORILLO (EXCEPTO LAS URBANIZACIONES DE LA ALCAIDESA Y SOTOGRANDE). Expediente 127/2024.

TARIFAS APROBADAS.

Se aprueba la modificación de los siguientes apartados de la Ordenanza:

ARTÍCULO 4.- TARIFAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL. .../...

4.3.- Las tarifas de la Prestación Patrimonial del Servicio de Comarcal de Abastecimiento y/o Distribución de Agua están integradas por los siguientes conceptos e importes, para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027:

A. CONCEPTOS PERIÓDICOS.

Son los que se repiten en los intervalos de facturación mensual, bimensual, trimestral u otros que tenga establecido "ARCGISA".

A.1. CUOTA DE SERVICIO. .../...

CUOTA DE SERVICIO										
	Vigente 2023		Aprobada 2024		Aprobada 2025		Aprobada 2026		Aprobada 2027	
CALIBRE	Euros/Día	Euros/ Trim.	Euros/Día	Euros/ Trim.	Euros/Día	Euros/ Trim.	Euros/Día	Euros/ Trim.	Euros/Día	Euros/ Trim.
Hasta 13	0,1156	10,40	0,1237	11,13	0,1336	12,02	0,1429	12,86	0,1529	13,76
15	0,1361	12,25	0,1457	13,11	0,1573	14,16	0,1683	15,15	0,1801	16,21
20	0,2077	18,70	0,2223	20,01	0,2401	21,61	0,2569	23,12	0,2749	24,74
25	0,5232	47,09	0,5599	50,39	0,6047	54,42	0,6470	58,23	0,6923	62,31
30	0,8945	80,50	0,9571	86,14	1,0337	93,03	1,1060	99,54	1,1834	106,51
40	1,3735	123,61	1,4696	132,26	1,5871	142,84	1,6982	152,84	1,8171	163,54
50	1,4470	130,23	1,5483	139,35	1,6722	150,50	1,7893	161,04	1,9146	172,31
65	1,9229	173,06	2,0574	185,17	2,2220	199,98	2,3776	213,98	2,5440	228,96
80	2,4440	219,96	2,6151	235,36	2,8243	254,19	3,0220	271,98	3,2336	291,02
100	3,4986	314,87	3,7434	336,91	4,0429	363,86	4,3259	389,33	4,6287	416,58
125	5,3603	482,43	5,7356	516,20	6,1944	557,50	6,6281	596,53	7,0921	638,29
150	6,8430	615,87	7,3220	658,98	7,9078	711,70	8,4613	761,52	9,0537	814,83
200	11,7851	1060,66	12,6101	1134,91	13,6189	1225,70	14,5722	1311,50	15,5923	1403,31
250	17,4878	1573,90	18,7119	1684,07	20,2089	1818,80	21,6236	1946,12	23,1372	2082,35
300	22,8101	2052,91	24,4068	2196,61	26,3593	2372,34	28,2044	2538,40	30,1788	2716,09

A.2. CUOTA DE CONSUMO .../...

CUOTA DE CONSUMO						
USO	M3 TRIMESTRALES	Tarifa Vigente	Tarifa aprobada 2024	Tarifa aprobada 2025	Tarifa aprobada 2026	Tarifa aprobada 2027
USO DOMÉSTICO						
Bloque I	De 0 hasta 20	0,0000	0,4688	0,2344	0,1172	0,0000
Bloque II	Más de 20 hasta 30	0,7378	0,7894	0,8526	0,9123	0,9762
Bloque III	Más de 30 hasta 54	0,9799	1,0485	1,1324	1,2117	1,2965
Bloque IV	Más de 54	1,4872	1,5913	1,7186	1,8389	1,9676
USO INDUSTRIAL *						
Bloque I	Hasta 60	1,0471	1,1204	1,2100	1,2947	1,3853
Bloque II	Más de 60 hasta 200	1,2269	1,3128	1,4178	1,5170	1,6232
Bloque III	Más de 200	1,4490	1,5504	1,6744	1,7916	1,9170
USO OFICIAL **						
Bloque único	Cualquier consumo	0,5744	0,6146	0,6638	0,7103	0,7600
OTROS USOS						
Bloque único	Cualquier consumo	1,1067	1,1620	1,2201	1,2811	1,3452
ALTA POZO DE CASARES						
Bloque único	Cualquier consumo	0,3113	0,3269	0,3432	0,3604	0,3784
ALTA DESDE REDES BAJA						
Bloque único	Cualquier consumo	0,3997	0,4197	0,4407	0,4627	0,4858
ALTA GRANDES CONSUMIDORES DOMÉSTICOS						
Bloque único	Cualquier consumo	0,3495	0,3670	0,3854	0,4047	0,4249
ALTA GRANDES CONSUMIDORES INDUSTRIALES***						
Bloque único	Cualquier consumo	0,4493	0,4808	0,5193	0,5557	0,5946

B. CONCEPTOS APERIÓDICOS. .../...

B.1. CUOTA DE CONTRATACION. .../...

CUOTA DE CONTRATACIÓN					
Diámetro	Cuota Vigente	Cuota Aprobada 2024	Cuota Aprobada 2025	Cuota Aprobada 2026	Cuota Aprobada 2027
Hasta 13	82,90	84,17	90,57	98,39	105,79
15	90,11	91,38	97,78	105,60	113,00
20	108,14	109,41	115,81	123,64	131,03
25	126,17	127,44	133,84	141,67	149,06
30	144,20	145,47	151,87	159,70	167,09
40	180,26	181,53	187,93	195,76	203,15
50	216,33	217,59	223,99	231,82	239,22
65	270,42	271,69	278,08	285,91	293,31

Diámetro	Cuota Vigente	Cuota Aprobada 2024	Cuota Aprobada 2025	Cuota Aprobada 2026	Cuota Aprobada 2027
80	324,51	325,78	332,17	340,00	347,40
100	396,63	397,90	404,29	412,12	419,52
125	486,78	488,05	494,45	502,27	509,67
150	576,93	578,20	584,60	592,42	599,82
200	757,24	758,51	764,90	772,73	780,13
250	937,54	938,81	945,20	953,03	960,43
300	1117,84	1119,11	1125,51	1133,34	1140,73

.../...

B.4. FIANZA. .../...

FIANZAS											
Diámetro	Fianza Vigente	Fianza Aprobada 2024	Fianza Aprobada 2025	Fianza Aprobada 2026	Fianza Aprobada 2027	Diámetro	Fianza Vigente	Fianza Aprobada 2024	Fianza Aprobada 2025	Fianza Aprobada 2026	Fianza Aprobada 2027
Hasta 13	135,25	144,69	156,26	167,18	178,88	30	2415,05	2584,20	2790,90	2986,20	3195,30
15	183,76	196,65	212,40	227,25	243,15	40	4944,52	5290,40	5713,60	6113,60	6541,60
20	373,90	400,20	432,20	462,40	494,80	50	6511,43	6967,50	7525,00	8052,00	8615,50
25	1177,25	1259,75	1360,50	1455,75	1557,75						

.../...

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO (PPCPNT) DEL SERVICIO PÚBLICO DE MANCOMUNADO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES EJERCICIO 2024-2027.

Expediente 128/2024.

CAPITULO VII. CUOTA PRESTACIONAL

Artículo 8.- Tarifas y Cuota prestacional.

Dichas modificaciones son las siguientes, con referencia a los propios apartados y artículos de la Ordenanza que se

modifica: .../...

Epígrafe 1. Viviendas.

EPÍGRAFE 1.	CUOTA VIGENTE	CUOTA APROBADA 2024 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2025 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2026 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2027 SEGÚN ESTUDIO
VIVIENDAS					
VIVIENDA SIN JARDÍN CUOTA ESTANDAR	28,05 €	33,32 €	35,36 €	38,15 €	41,16 €
VIVIENDA CON JARDÍN CUOTA ESTANDAR	36,28 €	43,10 €	45,73 €	49,34 €	53,24 €
VIV. SIN JARDÍN + 70 KM C. ESTÁNDAR	34,43 €	40,90 €	43,40 €	46,83 €	50,53 €
VIV. CON JARDÍN + 70 KM C. ESTÁNDAR	46,90 €	55,72 €	59,12 €	63,79 €	68,83 €
VIVIENDARECOGIDASISTEMAPUERTAAPUERTA	67,02 €	79,62 €	84,48 €	91,15 €	98,35 €

.../...

Epígrafe 2. Locales en los que se ejerzan actividades económicas. Las tarifas a aplicar serán las siguientes tomando como base los epígrafes existentes en el Impuesto sobre Actividades Económicas: .../...

2.2.- Los locales en los que se desarrollen una o más actividades comprendidas en la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas (Actividades Empresariales) abonarán las siguientes tarifas por cada actividad:

EPÍGRAFE 2.	CUOTA VIGENTE	CUOTA APROBADA 2024 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2025 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2026 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2027 SEGÚN ESTUDIO	SUPLEMENTO
LOCALES						
GRUPO 111 AL 153	114,60 €	136,14 €	144,45 €	155,86 €	168,17 €	
GRUPO 161	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 162	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
GRUPO 211 AL 239	114,60 €	136,14 €	144,45 €	155,86 €	168,17 €	
GRUPO 241 AL 243	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
GRUPO 244	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 245 AL 249	114,60 €	136,14 €	144,45 €	155,86 €	168,17 €	
GRUPO 251 AL 255	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
GRUPO 311 AL 313	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 314	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	A
GRUPO 315	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
GRUPO 316						
EPIGRAFE 316.1 AL 316.6	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
EPIGRAFE 316.7	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
EPIGRAFE 316.8	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
EPIGRAFE 316.9	114,60 €	136,14 €	144,45 €	155,86 €	168,17 €	
GRUPO 319	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	A
GRUPO 321 AL 329	114,60 €	136,14 €	144,45 €	155,86 €	168,17 €	
GRUPO 330 AL 363	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 371	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
GRUPO 372	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 381 AL 382	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
GRUPO 383 AL 399	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 411 AL 412	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
GRUPO 413	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 414 AL 415	114,60 €	136,14 €	144,45 €	155,86 €	168,17 €	

EPÍGRAFE 2.	CUOTA VIGENTE	CUOTA APROBADA 2024 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2025 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2026 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2027 SEGÚN ESTUDIO	SUPLEMENTO
GRUPO 416	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
GRUPO 417 AL 418	114,60 €	136,14 €	144,45 €	155,86 €	168,17 €	
GRUPO 419						
EPIGRAFE 419.1 Y 419.2	114,60 €	136,14 €	144,45 €	155,86 €	168,17 €	
EPIGRAFE 419.3	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 420 AL 435	114,60 €	136,14 €	144,45 €	155,86 €	168,17 €	
GRUPO 436	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 437	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
GRUPO 439 AL 453	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 454	114,60 €	136,14 €	144,45 €	155,86 €	168,17 €	
GRUPO 455 AL 463	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 464	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
GRUPO 465	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 466	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
GRUPO 467 Y 468	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 471 AL 473	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
GRUPO 474 AL 476	114,60 €	136,14 €	144,45 €	155,86 €	168,17 €	
GRUPO 481						
EPIGRAFE 481.1 Y 481.9	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
EPIGRAFE 481.2	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 482	330,58 €	392,73 €	416,69 €	449,60 €	485,12 €	
GRUPO 491 AL 495	46,29 €	54,99 €	58,35 €	62,96 €	67,93 €	
GRUPO 501 AL 508	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
GRUPO 612 AL 646	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
GRUPO 647						
EPIGRAFE 647.1	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
EPIGRAFE 647.2	352,86 €	419,20 €	444,77 €	479,91 €	517,82 €	
EPIGRAFE 647.3 Y 647.4	352,86 €	419,20 €	444,77 €	479,91 €	517,82 €	B
EPIGRAFE 647.5	34,81 €	41,35 €	43,88 €	47,34 €	51,08 €	
GRUPO 651 AL 659	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
GRUPO 661						
EPIGRAFE 661.1 Y 661.2	2.008,49 €	2.386,09 €	2.531,64 €	2.731,64 €	2.947,44 €	E
EPIGRAFE 661.3	948,59 €	1.126,92 €	1.195,67 €	1.290,13 €	1.392,04 €	E
GRUPO 662 AL 665	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
GRUPO 671						
EPIGRAFE 671.1, 671.2, 671.3	193,15 €	229,46 €	243,46 €	262,69 €	283,45 €	C
EPIGRAFE 671.4	193,15 €	229,46 €	243,46 €	262,69 €	283,45 €	C
EPIGRAFE 671.5	166,51 €	197,81 €	209,88 €	226,46 €	244,35 €	C
GRUPO 672						
EPIGRAFE 672.1	167,10 €	198,51 €	210,62 €	227,26 €	245,22 €	D
EPIGRAFE 672.2 y 672.3	167,10 €	198,51 €	210,62 €	227,26 €	245,22 €	D
GRUPO 673						
EPIGRAFE 673.1	334,64 €	397,55 €	421,80 €	455,13 €	491,08 €	D
EPIGRAFE 673.2	233,94 €	277,92 €	294,87 €	318,17 €	343,30 €	D
GRUPO 674						
EPIGRAFE 674.1, 674.2, 674.3 y 674.4	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	
EPIGRAFE 674.5	161,12 €	191,41 €	203,09 €	219,13 €	236,44 €	D
EPIGRAFE 674.6, 674.7	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	
GRUPO 675 Y 676	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	
GRUPO 677						
EPIGRAFE 677.1 AL 677.9	148,94 €	176,94 €	187,73 €	202,57 €	218,57 €	
GRUPO 681						
DE 5 *, POR HABITACION	21,20 €	25,19 €	26,72 €	28,83 €	31,11 €	
DE 4 *, POR HABITACION	19,43 €	23,08 €	24,49 €	26,43 €	28,51 €	
DE 3 *, POR HABITACION	17,66 €	20,98 €	22,26 €	24,02 €	25,92 €	
DE 2 *, POR HABITACION	15,90 €	18,89 €	20,04 €	21,62 €	23,33 €	
DE 1 *, POR HABITACION	10,60 €	12,59 €	13,36 €	14,42 €	15,56 €	
CUOTA MINIMA ALOJAMIENTOS 5*,4* Y 3*.	423,91 €	503,61 €	534,32 €	576,54 €	622,08 €	
CUOTA MINIMA ALOJAMIENTOS 2*Y 1*.	141,30 €	167,86 €	178,10 €	192,17 €	207,36 €	
GRUPO 682						
DE 3 *, POR HABITACION	15,90 €	18,89 €	20,04 €	21,62 €	23,33 €	
DE 2 *, POR HABITACION	12,36 €	14,68 €	15,58 €	16,81 €	18,14 €	

EPÍGRAFE 2.	CUOTA VIGENTE	CUOTA APROBADA 2024 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2025 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2026 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2027 SEGÚN ESTUDIO	SUPLEMENTO
DE 1 *, POR HABITACION	8,83 €	10,49 €	11,13 €	12,01 €	12,96 €	
CUOTA MINIMA	123,63 €	146,87 €	155,83 €	168,14 €	181,43 €	
GRUPO 683						
POR HABITACION	6,35 €	7,54 €	8,00 €	8,64 €	9,32 €	
CUOTA MINIMA	70,65 €	83,93 €	89,05 €	96,09 €	103,68 €	
GRUPO 684 AL 686						
DE 3 *, POR HABITACION	15,90 €	18,89 €	20,04 €	21,62 €	23,33 €	
DE 2 *, POR HABITACION	12,36 €	14,68 €	15,58 €	16,81 €	18,14 €	
DE 1 *, POR HABITACION	8,83 €	10,49 €	11,13 €	12,01 €	12,96 €	
CUOTA MINIMA	123,63 €	146,87 €	155,83 €	168,14 €	181,43 €	
GRUPO 687						
POR PLAZA	4,24 €	5,04 €	5,34 €	5,77 €	6,22 €	
GRUPO 691 AL 699	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
GRUPO 711 Y 712	62,36 €	74,08 €	78,60 €	84,81 €	91,51 €	E
GRUPO 721 AL 722	62,36 €	74,08 €	78,60 €	84,81 €	91,51 €	
GRUPO 733	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
GRUPO 741 AL 742	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
EPIGRAFE 751.1, 751.2 y 751.3						
PARA SUPERFICIE MENOR DE 150 M2	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	
PARA SUPERFICIE MAYOR O IGUAL A 150 M2	103,39 €	122,83 €	130,32 €	140,62 €	151,72 €	
EPIGRAFE 751.4,						
751.5 y 751.6	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
GRUPO 752 AL 761	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
GRUPO 769	59,67 €	70,89 €	75,21 €	81,15 €	87,57 €	
GRUPO 811 AL 812	344,72 €	409,53 €	434,51 €	468,83 €	505,87 €	A
GRUPO 819 AL 862	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
GRUPO 911 AL 922	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
GRUPO 931 AL 933						
HASTA 300 PLAZAS	101,03 €	120,02 €	127,35 €	137,41 €	148,26 €	
DE 301 A 600 PLAZAS	209,85 €	249,30 €	264,51 €	285,41 €	307,95 €	
DE 601 A 1500 PLAZAS	370,93 €	440,66 €	467,55 €	504,48 €	544,34 €	
MAS DE 1500 PLAZAS	706,52 €	839,35 €	890,55 €	960,90 €	1.036,81 €	
GRUPO 935 Y 936						
POR PLAZA	11,65 €	13,84 €	14,68 €	15,84 €	17,10 €	
GRUPO 942 AL 945	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
GRUPO 951						
POR PLAZA	2,91 €	3,46 €	3,67 €	3,96 €	4,27 €	
CUOTA MINIMA	101,03 €	120,02 €	127,35 €	137,41 €	148,26 €	
GRUPO 952 AL 968	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
GRUPO 969						
EPIGRAFE 969.1, 969.3, 969.5 y 969.6	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
EPIGRAFE 969.2, 969.4 y 969.7	75,44 €	89,62 €	95,09 €	102,60 €	110,71 €	A
GRUPO 971 AL 999	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A
Otras actividades no comprendidas	68,93 €	81,89 €	86,88 €	93,75 €	101,15 €	A

Aquellos establecimientos en los que se desarrollen varias actividades con epígrafes encuadrados dentro de un mismo grupo de la tabla anterior, abonarán la tarifa correspondiente al grupo una sola vez, incrementada en la superficie, si fuere el caso, correspondiente a la suma de las superficies imputables a dichas actividades.

2.3.- Los despachos, oficinas, o instalaciones de los profesionales comprendidos en la Sección 2ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, abonarán la siguiente tarifa:

EPÍGRAFE 2.	CUOTA VIGENTE	CUOTA APROBADA 2024 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2025 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2026 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2027 SEGÚN ESTUDIO	SUPLEMENTO
Despachos, oficinas o instalaciones de los profesionales comprendidos en la Sección 2ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas	28,05 €	33,32 €	35,36 €	38,15 €	41,16 €	A

Si el despacho profesional está ubicado en el inmueble destinado a domicilio habitual del sujeto pasivo, y en el caso de que por tal motivo tuviere que abonar la prestación patrimonial por ambos conceptos, se abonará únicamente la cuota correspondiente por el Epígrafe 1º.

2.4.- Otras Actividades.

Hospitales, Residencias Sanitarias, Cuarteles, Centros penitenciarios, Centros Comerciales que constituyan "grandes superficies", Centros de Negocios y/o cualquier otro establecimiento o actividad que, aun cuando esté recogida en el Epígrafe 2.2. de la presente Ordenanza, requieran contenedores de recogida para uso exclusivo de los mismos:

EPÍGRAFE 2.	CUOTA VIGENTE	CUOTA APROBADA 2024 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2025 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2026 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2027 SEGÚN ESTUDIO
Hospitales, Residencias Sanitarias, Cuarteles, Centros penitenciarios, Centros Comerciales que constituyan "grandes superficies", Centros de Negocios y/u otras que requieran contenedores de recogida para uso exclusivo					

EPÍGRAFE 2.	CUOTA VIGENTE	CUOTA APROBADA 2024 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2025 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2026 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2027 SEGÚN ESTUDIO
Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad aproximada de 5.000 litros	2.402,64 €	2.854,34 €	3.028,45 €	3.267,70 €	3.525,85
Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad aproximada de 3.750 litros	1.801,98 €	2.140,75 €	2.271,34 €	2.450,77 €	2.644,38
Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad aproximada de 3.000 litros	1.441,59 €	1.712,61 €	1.817,08 €	1.960,63 €	2.115,52
Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad aproximada de 2.250 litros	1.081,18 €	1.284,44 €	1.362,79 €	1.470,45 €	1.586,62
Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad aproximada de 2.100 litros	1.009,11 €	1.198,82 €	1.271,95 €	1.372,43 €	1.480,86
Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad aproximada de 1.100 litros	661,71 €	786,11 €	834,06 €	899,96 €	971,05
Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad aproximada de 3.200 litros	1.801,98 €	2.140,75 €	2.271,34 €	2.450,77 €	2.644,38
Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad aproximada de 240 litros	205,41 €	244,03 €	258,91 €	279,37 €	301,44
Por cada contenedor de uso exclusivo con capacidad aproximada de 360 litros	277,61 €	329,80 €	349,92 €	377,56 €	407,39
Cuota mínima	205,41 €	244,03 €	258,91 €	279,37 €	301,44

Otros Centros Oficiales

EPÍGRAFE 2.	CUOTA VIGENTE	CUOTA APROBADA 2024 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2025 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2026 SEGÚN ESTUDIO	CUOTA APROBADA 2027 SEGÚN ESTUDIO
Otros Centros Oficiales					
Ambulatorios	176,63 €	209,84 €	222,64 €	240,22 €	259,20 €
Correos y Telégrafos	550,96 €	654,54 €	694,47 €	749,33 €	808,53 €
Otros Centros dependientes de la Admón. Pública					
Hasta 200 m2	538,72 €	640,00 €	679,04 €	732,68 €	790,57 €
De 201 a 500 m2	808,10 €	960,02 €	1.018,58 €	1.099,05 €	1.185,88 €
De 501 a 1000 m2	1.077,43 €	1.279,99 €	1.358,07 €	1.465,35 €	1.581,12 €
Más de 1000 m2	1.346,82 €	1.600,02 €	1.697,62 €	1.831,74 €	1.976,44 €

APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR, EXCEPTO SOTOGRANDE Y ALCAIDESA. Expediente 129/2024.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA EL SERVICIO DE ABASTECIMINETO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR, EXCEPTO SOTOGRANDE Y ALCAIDESA. ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el artículo 91 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15 a 19, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (en adelante MMCG), que contempla en sus estatutos, entre otros fines, la gestión del suministro de agua en alta y en baja a los municipios del Campo de Gibraltar y que tiene como empresa gestora de esa prestación de servicios a la mercantil "Agua y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A." (en adelante ARCGISA), sociedad de capital íntegramente público perteneciente a la MMCG, que es creada como su ente gestor en instrumental, acuerda establecer el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas (en adelante canon de mejora) competencia de esta Mancomunidad y aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Este canon de mejora grava la utilización del agua de uso urbano con el fin de posibilitar la financiación de las infraestructuras hidráulicas que se relacionan en el Anexo I.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

1. Constituye el hecho imponible del canon la disponibilidad y el uso urbano del agua potable de cualquier procedencia suministrada por redes de abastecimiento, públicas o privadas.

2. Cuando el sujeto pasivo sea titular de diferentes contratos de suministro de agua, el hecho imponible se entenderá realizado por cada uno de los contratos.

ARTÍCULO 3.- AFECTACIÓN.

El canon de mejora y, por ende, los ingresos procedentes del mismo, constituyen un ingreso finalista para ARCGISA como entidad instrumental gestora de los servicios de los ciclos del agua, quedando afectados a la financiación de las inversiones en las infraestructuras hidráulicas recogidas en el Anexo I.

ARTÍCULO 4.- SUJETOS PASIVOS.

De acuerdo con el artículo 93 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo

35.4 de la Ley General Tributaria, usuarias de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 5.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

De acuerdo con el artículo 95 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía el período impositivo coincidirá con el período de facturación de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario (en adelante PPCPNT) por la prestación del servicio comarcal de abastecimiento y distribución de Agua en Baja del Campo de Gibraltar, en el ámbito de los municipios de San Roque (excepto la Urbanización Alcaidesa y el CITN de Sotogrande), Los Barrios, Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo y Castellar de la Frontera, devengándose el canon el último día de ese período impositivo.

ARTICULO 6.- BASE IMPONIBLE.

1. Constituye la base imponible del canon de mejora el volumen de agua facturado, por la entidad suministradora durante el período impositivo, expresado en metros cúbicos.

2. La determinación de la base imponible se realizará en régimen de estimación directa, en función del volumen de agua facturado por la entidad suministradora conforme a la Ordenanza reguladora de la PPCPNT por la prestación del servicio comarcal de abastecimiento y distribución de Agua en Baja del Campo de Gibraltar, en el ámbito de los municipios de San Roque (excepto la Urbanización Alcaidesa y el CITN de Sotogrande), Los Barrios, Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo y Castellar de la Frontera.

3. Se aplicará, en todo lo no previsto en esta Ordenanza, en relación a las lecturas, consumos y facturaciones, lo citado en la Ordenanza reguladora referenciada en el punto 2 de este apartado.

ARTÍCULO 7.- REPERCUSIÓN.

1. ARCGISA, como entidad suministradora, deberá repercutir íntegramente el importe del canon sobre el contribuyente, que queda obligado a soportarlo.

2. La repercusión deberá hacerse constar de forma diferenciada en la factura o recibo que se emita en relación a la PPCPNT por la prestación del servicio comarcal de abastecimiento y distribución de Agua en Baja del Campo de Gibraltar, en el ámbito de los municipios de San Roque (excepto la Urbanización Alcaidesa y el CITN de Sotogrande), Los Barrios, Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo y Castellar de la frontera, en la que se deberá indicar, como mínimo, la base imponible, los tipos y el porcentaje que resulten de aplicación, así como la cuota tributaria del canon, quedando prohibida tanto su facturación como su abono de forma separada.

ARTÍCULO 8.- CUOTA ÍNTEGRA.

1. La cuota íntegra será variable, siendo esta el resultado de aplicar a la base imponible la tarifa del canon de mejora, que para el ejercicio 2024 se establece en 0,1633 € / m3 facturado, incrementándose dicha tarifa un 1,49% anual.

2. Los ingresos obtenidos durante la vigencia de la presente ordenanza, deberán ser los suficientes para cubrir las inversiones a realizar, determinadas en el Anexo I de la misma, así como los costes financieros que generan dichas inversiones.

ANEXO I. RELACIÓN DE OBRAS A INCLUIR EN EL CANON DE MEJORA

Los importes contemplados en este anexo no incluyen el IVA.

Abastecimiento Municipio de Los Barrios		EM	PEC (13+6)
1	Sustitución y mejoras de la red arterial de fibrocemento de diámetro 200 mm del depósito Santa Rosa (895 ml)	109.800 €	130.662 €
2	Sustitución de tuberías de fibrocemento en la red de abastecimiento en la barriada de Guadacorte. (2.500 ml. de D100mm y 850 ml de D150mm)	319.500 €	380.205 €
3	Realización del Plan Director de Abastecimiento	45.000 €	53.550 €
4	Realización de Sistema de Información Geolocalizado de las redes de abastecimiento. (GIS)	135.000 €	160.650 €

Abastecimiento Municipio de Los Barrios		EM	PEC (13+6)
5	Sectorización y sustitución de la red de fibrocemento del abastecimiento del casco antiguo de Los Barrios (1.200 ml.)	153.000 €	182.070 €
6	Ampliación de la red de abastecimiento en la barriada de los Cortijillos.	90.000 €	107.100 €
7	Sustitución y sectorización de tuberías de fibrocemento en la red de la barriada de Palmones (700 ml.)	108.000 €	128.520 €
8	Renovación y sectorización de tuberías de fibrocemento en la red de abastecimiento en la barriada Santa Rosa (1.500 ml)	162.000 €	192.780 €
9	Anulación de la tubería de fibrocemento de la avenida de Andalucía en la barriada de Palmones.	22.500 €	26.775 €
10	Sustitución y ampliación de la red fibrocemento del abastecimiento de la barriada El Palmarillo (800 ml.)	117.000 €	139.230 €
11	Sectorización y sustitución de tuberías de fibrocemento del abastecimiento del casco antiguo en la barriada de los Cortijillos. (600 ml.)	121.500 €	144.585 €
12	Sustitución y mejora de las tuberías de fibrocemento en la red arterial del abastecimiento de la Barriada de Palmones.	202.500 €	240.975 €
13	Mejora y renovación de la red de abastecimiento a la barriada El Lazareto	171.000 €	203.490 €
14	Nuevas conexiones conducción procedente del embalse del Prior y los dos depósitos.	23.400 €	27.846 €
Total abastecimiento municipio Los Barrios		1.780.200 €	2.118.438 €
Saneamiento Municipio Los Barrios			
15	Sustitución tramo de tubería desde rotonda del Carrefour hasta Pígasas en el polígono de Palmones, acceso a la térmica. PVC 500	171.180 €	203.704 €
16	Nueva E.B.A.R. y tubería de impulsión para la eliminación del vertido directo de la barriada de Puente Romano.	216.387 €	257.500 €
17	Realización de Plan Director de Saneamiento y pluviales.	67.500 €	80.325 €
18	Realización de Sistema de Información Geolocalizado de las redes de Saneamiento y pluviales. (GIS)	135.000 €	160.650 €
19	Sustitución de tuberías de hormigón en la red de saneamiento de la barriada de Guadacorte (2.500 ml)	393.300 €	468.027 €
20	Sustitución de tuberías de hormigón en la red de saneamiento del casco de Los Barrios (800 ml.).	157.500 €	187.425 €
21	Sustitución de tuberías de hormigón en la red de saneamiento de la barriada de Palmones. (800 ml.)	144.000 €	171.360 €
22	Ejecución de la tubería de saneamiento en la carretera de acceso a la barriada de Palmones (315 ml).	53.426 €	63.576 €
23	Mejora estructural y de equipamiento de bombeos de aguas residuales	261.000 €	310.589 €
Total saneamiento Los Barrios		1.599.293 €	1.903.156 €
Red de Pluviales Municipio Los Barrios			
25	Estudio, proyecto y conducciones para la recogida y canalización de las aguas procedentes de las cuencas vertientes a Los Barrios Casco	990.000 €	1.178.100 €
27	Mejoras de la red de pluviales en calle Los Gorriones y varias en la barriada de Guadacorte (1.700 ml.)	344.250 €	409.658 €
26	Mejoras en las obras de entrada a los colectores de pluviales junto a la Piscina Municipal Cubierta.	22.500 €	26.775 €
Total redes de pluviales en el municipio de Los Barrios		1.356.750 €	1.614.533 €
Total obras Canon Municipio de Los Barrios		4.736.243 €	5.636.127 €
Abastecimiento municipio de San Roque		EM	PEC (13+6)
San Roque casco y Taraguilla			
1	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Acacias-Eucaliptus	85.730 €	102.019 €
2	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Velázquez.	22.661 €	26.967 €
3	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Roque Montoya-Ortega Bru.	35.864 €	42.678 €
4	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la avda. Europa.	22.176 €	26.389 €
5	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Prevención.	15.327 €	18.239 €
6	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Herrería.	37.034 €	44.071 €
7	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Reina.	6.183 €	7.358 €
8	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Tesoro y Francisco Villarta.	19.908 €	23.691 €
9	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Cristóbal Colón.	16.371 €	19.481 €
10	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Navarra-Sagasta-Plaza de las Viudas.	21.168 €	25.189 €
11	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Vallecillo Luján.	44.441 €	52.884 €
12	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 150 en la calle San Felipe.	54.517 €	64.875 €
13	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 300 en Taraguilla, enlace 115 de la A7	30.456 €	36.243 €
14	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Batallón Cazadores de Tarifa.	26.686 €	31.756 €
15	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Constitución-Plaza Concha.	67.295 €	80.081 €
16	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle los Sargentos.	54.521 €	64.880 €
17	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Batallón Cazadores de Tarifa-Pabellón Municipal.	19.575 €	23.294 €
18	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle San Francisco.	21.564 €	25.661 €
19	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Tuna-Tambor.	31.248 €	37.185 €
20	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Conde Loma.	18.108 €	21.549 €
21	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Calzada Alta. (Escaleras)	16.542 €	19.685 €
22	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Carlos Pacheco.	31.843 €	37.893 €
23	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Rafael de la Viesca-Pita.	27.720 €	32.987 €
24	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Bandera.	10.395 €	12.370 €
25	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Posada del Toro.	19.754 €	23.508 €
26	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Los Reyes.	17.829 €	21.216 €
27	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Correos.	19.953 €	23.744 €
28	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Santa Bárbara.	11.871 €	14.127 €
29	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 300 en el tramo depósitos-Cementerio.	73.710 €	87.715 €
30	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Río Pino	11.610 €	13.816 €
31	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Nueva.	13.041 €	15.519 €
32	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Mercedes Huerta.	9.288 €	11.052 €

San Roque casco y Taraguilla		EM	PEC (13+6)
33	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la plaza de Andalucía-Alameda-plaza de Toros.	26.775 €	31.863 €
34	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Fuente del Chorro-Sancho Panza- Dulcinea	100.317 €	119.378 €
35	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Calzada Baja.	27.720 €	32.987 €
36	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Camino viejo de Gaucín.	30.023 €	35.728 €
37	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Aurora-Matadero.	19.979 €	23.776 €
38	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Francisco Tubino.	10.629 €	12.649 €
39	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle de la Cruz.	38.556 €	45.882 €
40	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Carmen.	12.897 €	15.347 €
41	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Tintoreto.	8.469 €	10.078 €
42	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Portugués.	4.761 €	5.665 €
43	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 300 en el tramo Plaza de Espartero-Depósito Torre.	41.310 €	49.159 €
44	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Olivo-Higueras-Nogal-Chaparro.	93.150 €	110.849 €
45	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la avda. del Ejército.	17.668 €	21.025 €
46	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Goya- Teatro Juan Luís Galiardo.	34.730 €	41.328 €
47	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en el callejón Reposo- Los Cañones.	26.338 €	31.342 €
48	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Pastora-Carteia.	24.452 €	29.098 €
49	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Coronel Cadalso.	31.968 €	38.042 €
50	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Cárcel Nueva.	10.107 €	12.027 €
51	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la plaza Cuadro.	11.376 €	13.537 €
52	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Montesinos- Dos Torres.	16.695 €	19.867 €
53	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en viviendas Irida.	54.081 €	64.356 €
54	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Naranjo.	8.838 €	10.517 €
55	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Historiado Montero.	14.517 €	17.275 €
56	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Herradura.	7.974 €	9.489 €
57	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle San José.	6.623 €	7.881 €
58	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Artillero.	5.589 €	6.651 €
59	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Rubín de Celis-Plaza de la Iglesia.	10.629 €	12.648 €
Puente Mayorga			
60	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 150 en la avenida de la Hispanidad.	75.152 €	89.431 €
61	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la Barriada Cepsa.	23.076 €	27.460 €
62	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Joaquín Costa.	18.755 €	22.319 €
63	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Antonio Rodriguez.	31.824 €	37.871 €
64	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la avenida del Mar.	32.986 €	39.253 €
65	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Nueva.	11.439 €	13.612 €
66	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Barca.	9.396 €	11.181 €
67	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 150 en la calle Pi y Margal.	45.800 €	54.502 €
68	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Exploradores.	8.775 €	10.442 €
69	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Exploradores 2ª par.	5.751 €	6.844 €
70	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la carretera de San Roque.	7.268 €	8.648 €
Campamento			
71	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Doctor Fleming.	21.960 €	26.132 €
72	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 150 (1.139ml) y de diámetro 100 (1.689ml), en la calle Real.	329.858 €	392.531 €
73	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle General Casaldueiro.	8.586 €	10.218 €
74	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 200 en la avenida de Zaragoza- Los Jilgueros.	31.185 €	37.110 €
75	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Los Mirlos.	20.781 €	24.729 €
76	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la Urbanización Benalife.	13.077 €	15.562 €
77	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle los Ruiseñores.	12.492 €	14.865 €
78	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Nueva.	26.343 €	31.348 €
79	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Marina.	15.219 €	18.111 €
80	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Los Jilgueros.	11.727 €	13.955 €
81	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Punta Mala.	22.690 €	27.001 €
82	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Jesús Real Horta.	44.541 €	53.003 €
83	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Polo.	10.737 €	12.777 €
84	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Los Geránios.	9.783 €	11.642 €
85	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Almería.	46.385 €	55.198 €
86	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Pozo del Rey.	10.674 €	12.702 €
87	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la entrada a Crinavis.	8.919 €	10.614 €
88	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Aurora.	28.333 €	33.716 €
89	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Juan XXXIII.	5.985 €	7.122 €
90	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Benalife.	26.918 €	32.033 €
91	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en el callejón Benalife.	6.840 €	8.139 €
92	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Los Gorriones.	8.226 €	9.789 €
93	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Las Palomas.	18.630 €	22.170 €

	Carteia	EM	PEC (13+6)
94	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Real.	22.167 €	26.379 €
95	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Redes.	66.666 €	79.332 €
96	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 150 en el camino Puente Mayorga-Carteia.	227.052 €	270.192 €
97	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Los Barcos.	17.829 €	21.216 €
98	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Trasmallo.	4.698 €	5.591 €
99	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Palangre.	19.260 €	22.920 €
	Guadiaro		
100	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en el Polígono industrial el Cañuelo.	35.380 €	42.103 €
101	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Carretera.	20.952 €	24.933 €
102	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la impulsión al depósito de San Jorge.	30.294 €	36.050 €
103	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 150 al depósito de Sotogrande a San Jorge.	63.297 €	75.323 €
104	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Nueva.	65.702 €	78.185 €
105	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Almenara.	69.758 €	83.013 €
106	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle San Jorge.	43.010 €	51.182 €
107	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Tierno Galván.	47.035 €	55.972 €
108	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Posada.	31.383 €	37.346 €
109	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Luneta.	13.662 €	16.258 €
110	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Topacios-Aguas Marinas.	46.394 €	55.209 €
111	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en tramo final de calle Aguas Marinas	8.658 €	10.303 €
112	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Diamantes.	11.502 €	13.687 €
113	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Rubíes	11.871 €	14.127 €
114	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Turquesas.	14.085 €	16.761 €
115	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Esmeraldas.	28.565 €	33.993 €
116	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle San Miguel.	9.396 €	11.181 €
117	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Arcos.	16.974 €	20.199 €
118	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Callejón de la Iglesia.	6.678 €	7.947 €
119	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Colón.	11.682 €	13.902 €
120	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Ribera.	11.187 €	13.312 €
121	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Las Perlas.	15.282 €	18.186 €
	San Enrique		
122	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Amapolas.	22.626 €	26.925 €
123	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la Avenida de San Enrique.	113.260 €	134.780 €
124	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 200 de la arteria principal de salida del depósito de San Enrique.	154.980 €	184.426 €
125	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Las Naranjas.	16.686 €	19.856 €
126	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Los Limones.	12.672 €	15.080 €
127	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Los Claveles.	21.635 €	25.746 €
128	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Cañada Real.	11.700 €	13.923 €
129	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 150 en la carretera CA-514.	106.112 €	126.273 €
130	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Los Pinos.	5.688 €	6.769 €
131	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Cooperativa.	13.716 €	16.322 €
132	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Manzanas.	21.753 €	25.886 €
133	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Ciruelo.	11.844 €	14.095 €
134	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Membrillo.	9.099 €	10.828 €
135	Ampliación red de salida depósito de 10000 en conexión a red de 600mm.	192.515 €	229.092 €
	Torreguadiaro		
136	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la Barriada de Pescadores.	54.424 €	64.764 €
137	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 150 desde la Barriada de Pescadores a la calle Concepción.	76.563 €	91.110 €
138	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en el Boulevard de Torreguadiaro hasta Punta Europa.	15.129 €	18.003 €
139	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Méjico.	17.019 €	20.253 €
140	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en tramo desde el edificio Solimar hasta el arroyo en dirección	30.610 €	36.426 €
	Málaga.		
141	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la urbanización Punta Europa.	95.156 €	113.236 €
142	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Concepción.	16.398 €	19.513 €
	Municipal		
143	Redacción Plan Director de Abastecimiento	135.000 €	160.650 €
144	Realización de Sistema de Información Geolocalizado de las redes de abastecimiento. (GIS)	238.500 €	283.815 €
	Total abastecimiento municipio de San Roque.	4.984.171 €	5.931.163 €
	Saneamiento municipio de San Roque		
	San Roque		
145	Sustitución de las conducciones de hormigón por tubería de fundición de diámetro 600 en el colector perimetral IRIDA-EBAR (Los Olivillos)	136.080 €	161.935 €
146	Sustitución del colector de cruce de la A-7, km 117	54.900 €	65.331 €
147	Sustitución colector calle San Francisco	14.625 €	17.404 €

San Roque		EM	PEC (13+6)
148	Mejora estructural y de equipamiento en EBAR	72.000 €	85.680 €
149	Sustitución de las conducciones de hormigón por tubería de fundición de diámetro 600 en el colector perimetral Cuatro Vientos-Toril.	257.040 €	305.878 €
150	Sustitución de las conducciones de hormigón por tubería de fundición de diámetro 600 en el colector Toril-EDAR.	120.960 €	143.942 €
151	Sustitución de las conducciones de hormigón por tubería de fundición de 500 en la barriada de Santa Margarita.	79.128 €	94.162 €
152	Ejecución de colectores de evacuación de aguas procedentes de la ladera norte del Casco de San Roque, con pozos de registro, imbornales y conexiones.	325.728 €	387.616 €
153	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 315 en varias calles de la red de San Roque Casco.	379.071 €	451.094 €
Puente Mayorga			
154	Mejora estructural y de equipamiento en EBAR	36.000 €	42.840 €
155	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 315 en varias calles de la red de Puente Mayorga.	67.199 €	79.967 €
Carteia			
156	Colectores para pluviales PVC de diámetro 400 en calle Redes y calle Real	73.057 €	86.937 €
157	Mejora estructural y de equipamiento en EBAR	36.000 €	42.840 €
Guadiaro			
158	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 500 en la red de Los Huertos.	46.170 €	54.942 €
159	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 400 en la calle Francisco Amado.	41.931 €	49.898 €
160	Modificaciones en la EDAR de Guadiaro	315.000 €	374.850 €
161	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 315 en la calle Almenara	102.495 €	121.969 €
162	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 400 en la calle Carretera.	31.358 €	37.316 €
163	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 315 en la red de Polígono el Cañuelo.	38.495 €	45.810 €
164	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 400 en la calle Tránsito	57.375 €	68.276 €
165	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 400 en la calle Sabio.	45.900 €	54.621 €
166	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 400 en la avda. Ciro Gil.	34.425 €	40.966 €
San Enrique			
167	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 400 en la calle Amapola-Camino de la EDAR	123.572 €	147.050 €
168	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 500 en la red perimetral de las Vefas de San Enrique.	85.415 €	101.643 €
169	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 400 en la red de la avenida San Enrique.	50.481 €	60.072 €
170	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 400 en la red de la calle Cañada Real.	13.509 €	16.076 €
171	Mejoras estructurales y de equipamiento EDAR San Enrique	54.000 €	64.260 €
Torreguadiaro			
172	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 400 en el arroyo del Muerto.	29.862 €	35.536 €
173	Red de saneamiento de PVC de diámetro 315 en la calle Concepción.	18.900 €	22.491 €
174	Mejora estructural y de equipamiento en EBAR	22.500 €	26.775 €
175	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 400 en la conducción al bombeo de la playa.	106.650 €	126.914 €
Municipal			
176	Redacción Plan Director de Saneamiento	157.500 €	187.425 €
177	Realización de Sistema de Información Geolocalizado de las redes de Saneamiento. (GIS)	238.500 €	283.815 €
Total saneamiento municipio San Roque		3.265.826 €	3.886.332 €
Total obras Canon municipio de San Roque		8.249.997 €	9.817.496 €

Abastecimiento municipio de Jimena		EM	PEC (13+6)
Jimena de la Frontera			
1	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en carretera Jimena-Estación margen izquierda.	29.925 €	35.611 €
2	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 150 en tramo a estación elevadora en zona trasera a calle La Vaca	47.034 €	55.970 €
3	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 150 desde el rebombeo al depósito de Jimena.	35.100 €	41.769 €
4	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle ancha	46.242 €	55.028 €
5	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle Corral del Concejo	50.715 €	60.351 €
6	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle Caminete de Luna	27.540 €	32.773 €
7	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en Avenida de los deportes hasta Edificio Panorama	25.488 €	30.331 €
8	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle Granadillo desde Caminete de Luna hasta Fuente de la Cruz.	21.060 €	25.061 €
9	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle Consuelo desde Caminete de Luna hasta Calle Larga.	33.345 €	39.681 €
Estación de Jimena			
10	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 y tramo nuevo, en carretera Algeciras - Ronda frente a la gasolinera.	28.728 €	34.186 €
11	Ejecución de conducción de fundición de diámetro 200 en zona de Los Ángeles, para poder dar servicio a los nuevos desarrollos de Estación de Jimena	58.320 €	69.401 €
12	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en carretera de entrada a Estación Jimena- Servijisa	7.335 €	8.729 €
13	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle Tarifa.	22.473 €	26.743 €
14	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle Algeciras.	79.380 €	94.462 €
15	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle Los Barrios	74.214 €	88.315 €
16	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle La Línea.	40.775 €	48.522 €

San Pablo de Buceite		EM	PEC (13+6)
17	Sustitución de la red de impulsión y distribución del depósito de San Pablo cambiando la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 200 incluso desagües, ventosas, etc.	128.925 €	153.421 €
18	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 desde calle Auditor Cazorla a Renfe.	80.136 €	95.362 €
19	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle Andalucía.	32.283 €	38.417 €
20	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle Las Flores-Calle Jimena	23.058 €	27.439 €
21	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle Blas Infante y calle Real.	41.076 €	48.880 €
Municipal			
22	Redacción Plan Director de Abastecimiento	30.000 €	35.700 €
23	Realización de Sistema de Información Geolocalizado de las redes de abastecimiento. (GIS)	90.000 €	107.100 €
Total abastecimiento municipio de Jimena		1.053.152 €	1.253.250 €
Saneamiento municipio de Jimena			
Jimena de la Frontera			
24	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 500 en la calle Calzada, el tramo comprendido entre las calles Santa Ana y Corral del Consejo.	24.381 €	29.013 €
25	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 315 en la calle Corral del Concejo.	68.472 €	81.482 €
26	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 315 en la calle Ancha.	36.918 €	43.932 €
Estación de Jimena			
27	Mejora estructural y de equipamiento en EBAR	54.000 €	64.260 €
San Pablo de Buceite			
28	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 315 en la calle Cañadas.	157.059 €	186.900 €
Municipal			
29	Redacción Plan Director de Saneamiento	45.000 €	53.550 €
30	Realización de Sistema de Información Geolocalizado de las redes de Saneamiento. (GIS)	90.000 €	107.100 €
Total saneamiento municipio de Jimena		475.830 €	566.238 €
Total obras Canon municipio de Jimena de la Frontera		1.528.982 €	1.819.488 €
Abastecimiento municipio de Castellar de la Frontera		EM	PEC (13+6)
Castellar de la Frontera			
1	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la plaza del Divino Salvador.	7.970 €	9.484 €
2	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la plaza Andrés Menéndez Avilés.	24.502 €	29.157 €
3	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la plaza de Andalucía y su entorno.	67.658 €	80.512 €
4	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Blas Infante.	28.836 €	34.315 €
5	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle de la Merced.	23.760 €	28.274 €
6	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Los Barrios.	20.948 €	24.928 €
7	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Navahermosa.	22.230 €	26.454 €
8	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Ramón y Cajal.	49.608 €	59.034 €
9	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Guadarranque.	8.640 €	10.282 €
10	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Chapatal.	157.743 €	187.714 €
11	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Hermanos Espinosa.	17.828 €	21.215 €
12	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la calle Del Rosario.	14.193 €	16.890 €
Almoraima			
13	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la zona del cruce con el ferrocarril.	23.625 €	28.114 €
14	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en margen izquierdo de la carretera Almoraima-Castellar.	21.488 €	25.570 €
15	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en zona del jardín de Almoraima hasta depósito.	36.563 €	43.509 €
Castillo de Castellar de la Frontera			
16	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de polietileno de 90 en la red las Colmenillas.	41.850 €	49.802 €
17	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en la zona de entrada al castillo de Castellar,	24.570 €	29.238 €
Municipal			
18	Redacción Plan Director de Abastecimiento	45.000 €	53.550 €
19	Realización de Sistema de Información Geolocalizado de las redes de abastecimiento. (GIS)	135.000 €	160.650 €
Total abastecimiento municipio de Castellar de la Frontera		772.009 €	918.691 €
Saneamiento municipio de Castellar de la Frontera			
Castellar de la Frontera			
20	Sustitución de la conducción de hormigón por PVC de diámetros 500-800 en la Avenida de las Adelfas.	315.126 €	375.000 €
21	Modificación del arquetón aliviadero y sustitución de la conducción de hormigón por PVC de diámetro 630.	18.000 €	21.420 €
22	Sustitución de la conducción de hormigón por PVC de diámetro 315 en el tramo entre la plaza de los Reyes Católicos y la calle la Jara	22.018 €	26.201 €
Almoraima			
23	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 315 en la zona del cruce de la vía.	23.544 €	28.017 €
25	Impulsión y bombeo de aguas residuales urbanas para dar solución al problema de los vertidos en el núcleo de Almoraima.	105.882 €	126.000 €
Castillo de Castellar de la Frontera			
26	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 315 en la red Castillo a depuradora.	48.006 €	57.127 €
Municipal			
27	Redacción Plan Director de Saneamiento	67.500 €	80.325 €
28	Realización de Sistema de Información Geolocalizado de las redes de Saneamiento. (GIS)	135.000 €	160.650 €
Total saneamiento municipio Castellar de la Frontera		757.576 €	901.515 €
Total obras Canon municipio de Castellar de la Frontera		1.529.585 €	1.820.206 €

Abastecimiento municipio de S. M. del Tesorillo		EM	PEC (13+6)
1	Desdoblamiento de la tubería de fundición de diámetro 150 que abastece la población de San Martín del Tesorillo desde el bombeo situado en las inmediaciones del depósito de San Enrique de Guadiaro.	394.200 €	469.098 €
2	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle San Roque	65.124 €	77.498 €
3	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle Tufa y Primer Centenario	7.290 €	8.675 €
4	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle San Pablo	12.789 €	15.219 €
5	Sustitución de la tubería de fibrocemento por conducción de fundición de diámetro 100 en calle Huerta de Bernardo	12.789 €	15.219 €
Municipal			
6	Redacción Plan Director de Abastecimiento	15.000 €	17.850 €
7	Realización de Sistema de Información Geolocalizado de las redes de abastecimiento. (GIS)	45.000 €	53.550 €
Total abastecimiento municipio de Jimena		552.192 €	657.108 €
Saneamiento del municipio de San Martín del Tesorillo			
8	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 400 en la calle Fábrica.	52.020 €	61.904 €
9	Mejora estructural y de equipamientos en EBAR	27.000 €	32.130 €
10	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 500 en la calle San Roque.	98.640 €	117.382 €
11	Sustitución de las conducciones de hormigón por PVC de diámetro 315 en la calle Larga.	52.353 €	62.300 €
Municipal			
11	Redacción Plan Director de Saneamiento	22.500 €	26.775 €
12	Realización de Sistema de Información Geolocalizado de las redes de Saneamiento. (GIS)	45.000 €	53.550 €
Total saneamiento municipio de San Martín del Tesorillo		297.513 €	354.040 €
Total obras Canon municipio de San Martín del Tesorillo		849.705 €	1.011.149 €

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025, 2026 Y 2027 EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS. Expediente 130/2024.

ARTÍCULO 5.- Tarifas de la Prestación Patrimonial. .../...

A.- CUOTA FIJA O DE SERVICIO

La base de la percepción.../...

Para todos los abonados cuyo contador abastezca a un solo usuario, esta cuota es en función del calibre del contador que se tenga instalado, según la siguiente tabla para los años:

	2024	2025	2026	2027
CALIBRE	€/Trim.	€/Trim.	€/Trim.	€/Trim.
Hasta 13	5,4824	5,8278	6,195	6,5853
15	5,4824	5,8278	6,195	6,5853
20	5,4824	5,8278	6,195	6,5853
25	10,7895	11,4692	12,1917	12,9598
30	10,7895	11,4692	12,1917	12,9598
40	10,7895	11,4692	12,1917	12,9598
50	17,1409	18,2208	19,3687	20,5889
65	17,1409	18,2208	19,3687	20,5889
80	17,1409	18,2208	19,3687	20,5889
> 80	17,1409	18,2208	19,3687	20,5889

B.- CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

B.1. CUOTA DE VERTIDO CON SUMINISTRO DE AGUA....

		2024	2025	2026	2027
TIPO DE USO		Aprobada €/m3	Aprobada €/m3	Aprobada €/m3	Aprobada €/m3
Doméstico	Bloque I (0-25 m3)	0,5214	0,5542	0,5892	0,6263
	Bloque II (> 25 m3)	0,6593	0,7008	0,745	0,7919
Comercial/ Industrial/ Oficial y otros usos	Bloque I (0-50 m3)	0,6591	0,7006	0,7447	0,7916
	Bloque II (50-5000 m3)	0,8267	0,8788	0,9341	0,993
	Bloque III (5000-50000 m3)	0,9673	1,0283	1,0931	1,1619
	Bloque IV (> 50000 m3)	1,2756	1,356	1,4414	1,5322

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES APLICABLE EN EL ÁMBITO DEL CENTRO DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE SOTOGRANDE (SAN ROQUE). EJERCICIOS 2024, 2025, 2026 Y 2027.

Expediente 131/2024.

ARTÍCULO 5.- TARIFAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL

.../...

A. Conceptos periódicos:

Son los que se repiten en los intervalos de facturación mensual, bimensual, trimestral u otros que tenga establecido "la Mancomunidad de Municipios para su cobro por la entidad concesionaria.

A.1. Cuota de Servicio:

Es la cantidad fija que periódicamente deben abonar los usuarios por la disponibilidad del servicio, con independencia de que hagan uso o no del mismo.

.../...

	€/Trimestre	€/Trimestre	€/Trimestre	€/Trimestre
Calibre (mm)	Año 2024	2025	2026	2027
13	15,66	16,75	17,85	18,94
15	16,97	18,15	19,33	20,52
20	18,27	19,55	20,82	22,10
25	19,58	20,94	22,31	23,67
30	20,88	22,34	23,80	25,25
40	26,10	27,92	29,75	31,57
50	31,32	33,51	35,69	37,88
60	41,77	44,68	47,59	50,51
65	46,99	50,26	53,54	56,82
75	78,31	83,77	89,24	94,70
80	97,89	104,72	111,55	118,37
100	143,57	153,58	163,60	173,62
125	221,88	237,36	252,84	268,32
150	287,13	307,17	327,20	347,23
200	498,96	530,56	565,16	599,77
250	678,68	726,03	773,38	820,73

.../...

A.2. Cuota de Consumo.

La base de liquidación o facturación se establece en función del consumo contabilizado por el aparato contador del suministro de agua y en relación con el uso asignado en contrato para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, siendo las siguientes:

TIPO DE USO		APRO-BADA 2024 €/m3	APRO-BADA 2025 €/m3	APRO-BADA 2026 €/m3	APRO-BADA 2027 €/m3
DOMESTICO	Bloque I	0,1828	0,1955	0,2083	0,221
	Bloque II	0,301	0,322	0,343	0,364
TERCIARIO	Bloque único	0,2688	0,2875	0,3063	0,325

.../...

A.3. Reducciones o Bonificaciones. .../...

b.1. Cuota de conexión de saneamiento o contratación. .../...

Se aplicará a toda póliza de abonados en el momento de su contratación, como pago único e independiente de diámetro y acometida, para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027

	Año 2024	2025	2026	2027
Cuota de contratación	44,51 €	47,61 €	50,72 €	53,82 €

a) CONSUMOS RESIDENCIALES DOMÉSTICOS.

• Bloque I.- Los consumos domésticos comprendidos entre 0-50 m3 por abonado y trimestre se facturarán a 0,1828 €/m3.

• Bloque II.- Los consumos domésticos superiores a 50 m3 por abonado y trimestre se facturarán a 0,3010 €/m3...."

b) CONSUMOS TERCIARIOS

• Bloque único.- Los consumos terciarios por abonado y trimestre, se facturarán a 0,2688 €/m3...."..../....

3.-Con respecto a la Cuota de conexión de saneamiento o contratación, modificación de la cuota fijada en el tercer párrafo, quedaría como sigue:

“... Se aplicará a toda póliza de abono en el momento de su contratación, como pago único e independiente de diámetro de acometida, la cantidad 44,51 €...”/.../...

4.- Con respecto a los Conceptos Aperiódicos incluir lo siguiente:

“..... B.3. Otros servicios.

Aquellos vertidos realizados directamente en la EDAR procedentes de fosas sépticas y limpieza de redes e instalaciones privadas de uso doméstico, previa autorización administrativa del mismo, deberán abonar la cantidad establecida para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, recogidos en la tabla siguiente, por cuba de hasta 12 m³ para el tratamiento del vertido. El representante de la empresa que traiga el vertido habrá de responsabilizarse por escrito de que las aguas vertidas son aguas residuales urbanas y deberá aportar certificado de que las aguas vertidas son aguas residuales urbanas. ...

AÑO	2024	2025	2026	2027
OTROS SERVICIOS	79,55 €	85,10 €	90,65 €	96,20 €

Siendo las Cuotas de Consumo para el ejercicio 2025, 2026 y 2027, las siguientes:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN BAJA APLICABLE EN EL ÁMBITO DEL CENTRO DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE SOTOGRANDE (SAN ROQUE). EJERCICIOS 2024, 2025, 2026 y 2027.
Expediente 133/2024

ARTÍCULO 4.- TARIFAS DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL .../...

4.2.- Se establecen por ello a continuación las Tarifas de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por realización del Servicio Mancomunado de Abastecimiento y/o Distribución de Agua en Baja en el CITN Sotogrande (San Roque) integradas por los siguientes conceptos

A. Conceptos periódicos:

Son los que se repiten en los intervalos de facturación mensual, bimensual, trimestral u otros que tenga establecido la Mancomunidad de Municipios para su cobro por la entidad concesionaria.

A.1. Cuota de Servicio: .../...

Esta cuota por trimestre de 90 días o diaria tendrá los siguientes importes para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

Calibre (mm)	€/Trimestre			
	Año 2024	2025	2026	2027
13	19,48	20,84	22,20	23,56
15	21,64	23,15	24,66	26,17
20	23,81	25,47	27,13	28,79
25	35,72	38,21	40,70	43,19
30	38,96	41,68	44,39	47,11
40	43,29	46,31	49,33	52,35
50	46,93	69,46	73,99	78,52
60	86,57	92,61	98,65	104,69
65	97,40	104,19	110,99	117,78
75	140,68	150,50	160,31	170,13
80	162,33	173,65	184,98	196,30
100	259,72	277,84	295,96	314,08
125	411,23	439,92	468,61	497,30
150	595,20	636,72	678,25	719,77
200	1082,18	1157,68	1233,18	1308,68
250	1677,38	1794,40	1911,43	2028,45

A.2. Cuota de Consumo:

La base de percepción se establece en función del consumo contabilizado en el aparato contador del suministro de agua y en relación con el uso asignado en contrato para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

CONSUMO RESIDENCIAL	AÑO 2024	2025	2026	2027
BLOQUE I (€/M3)	0,4730	0,5060	0,5390	0,5720
BLOQUE II (€/M3)	0,5805	0,6210	0,6615	0,7020
BLOQUE III (€/M3)	0,7740	0,8280	0,8820	0,9360
CONSUMO TERCARIO	AÑO 2024	2025	2026	2027
BLOQUE I (€/M3)	0,5160	0,5520	0,5880	0,6240
BLOQUE II (€/M3)	0,7633	0,8165	0,8698	0,9230

B. CONCEPTOS APERIÓDICOS. .../...

B.1. Cuota de Contratación: .../...

En este apartado se sustituye la tabla incorporando los importes para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

	€	€	€	€
Calibre (mm)	Año 2024	2025	2026	2027
13	48,18	51,54	54,90	58,27
15	55,94	59,85	63,75	67,65
20	75,33	80,58	85,84	91,09
25	94,71	101,32	107,92	114,53
30	114,09	122,05	130,01	137,97
40	152,85	163,52	174,18	184,85
50	191,62	204,99	218,36	231,73
60	230,38	246,46	262,53	278,60
65	249,77	267,19	284,62	302,04
75	288,53	308,66	328,79	348,92
80	307,91	329,39	350,88	372,36
100	385,44	412,33	439,22	466,12
125	482,35	516,01	549,66	583,31
150	579,27	619,69	660,10	700,52
200	773,10	827,03	880,97	934,91
250	966,92	1034,38	1101,84	1169,30
300	1160,75	1241,74	1322,72	1403,70

B.4. Fianza. .../...

En este apartado se sustituye la tabla incorporando los importes para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.

	€	€	€	€
Calibre (mm)	Año 2024	2025	2026	2027
13	40,25	43,06	45,86	48,67
15	55,90	59,80	63,70	67,60
20	67,08	71,76	76,44	81,12
25	134,16	143,52	152,88	162,24
30	167,70	179,40	191,10	202,80
40	279,50	299,00	318,50	338,00
50 y más	391,30	418,60	445,90	473,20

Lo que se hace público para su general conocimiento, con el visto bueno del sr. Secretario General.

08/07/24. LA PRESIDENTA, Susana Rosa Pérez Custodio. Firmado. VºBº SECRETARIO GENERAL, Carlos Lafuente Molinero. Firmado.

Nº 114.850

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA
ANUNCIO

Por Decreto del Tercer Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 446/2024, de fecha 9 de julio, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón de Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Canon de Vertidos y Canon de Mejora, e I.V.A., correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2024.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 09/07/24. El Tercer Teniente-Alcalde, D. Antonio Fernández Núñez. Firmado.

Nº 115.192

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 1023/2024, de 27 de junio, cuyo tenor es el siguiente:

” Visto el período de ausencia de la 1ª. Teniente de Alcalde, Dª María José Lugo Baena, desde el 1 al 30 de julio de 2024. Vista la resolución de Alcaldía de delegación de competencias 1270/2023, de 6 de julio.

Esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda:

PRIMERO: Avocar temporalmente a favor de la Alcaldía-Presidencia las competencias delegadas durante el periodo indicado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada.

TERCERO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bornos, 4 de julio de 2024. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.
Nº 115.282

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera,

HAGO SABER:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 08 de julio de 2024 ha aprobado el padrón fiscal de la TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al TERCER TRIMESTRE del ejercicio 2024; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a su exposición pública para su general conocimiento y efectos oportunos.

El padrón estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edif. Emprendedores Planta 1º Aula 4, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERÍODO DE INGRESO: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el día 11 de julio de 2024 y el 16 de septiembre de 2024, ambos inclusive, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO: El pago podrá realizarse en las entidades bancarias colaboradora; y los medios de pagos, serán los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno: 1. RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 9 de julio de 2024. EL ALCALDE. Fdo.- Miguel Rodríguez Rodríguez.
Nº 115.320

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.algeciras.es/opencms/opencms/sede>

En Algeciras, a 8 de julio de 2024. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA.
Nº 115.503

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 8 de julio de 2024,

aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3.2024.005 sobre los Presupuestos de 2024.

Dicho expediente se someterá a información pública durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día posterior a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Durante este plazo los interesados que reúnan las condiciones establecidas por el artículo 170 del referido Real Decreto Legislativo podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el propio Ayuntamiento Pleno, siempre que se ajusten a los supuestos previstos en el propio artículo.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Intervención General, sita en la planta primera del Ayuntamiento de San Fernando, en su sede principal de la Plaza del Rey (CP 11100); la dirección electrónica establecida a estos efectos es registro@sanfernando.es.

En caso de no interponerse reclamaciones el acuerdo provisional será elevado a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En San Fernando, a 08/07/24. La Alcaldesa-Presidenta. Firmado: Patricia Cabada Montañés.

Nº 115.507

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
DOS PLAZAS DE MONITOR DE DEPORTES ESTABILIZACIÓN

Con fecha 4 de julio de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 02650/2024, del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la Resolución de fecha 25 de Abril de 2024, inscrita bajo en número: 01658/2024 , con el siguiente tenor literal:

“Visto Decreto de Alcaldía n.º 01658/2024 de 25 de Abril de 2024 aprobando listado definitivo de admitido y excluidos para la selección de dos plazas de monitor de deporte ,para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos ,las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de dos plazas de monitor de deporte por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021)

ADMITIDOS:

	DNI/NIE	Apellidos	Nombre
1.-	***6526**	ARIAS SALIDO	MIGUEL ANGEL
2.-	***6111**	BELMONTE RODRÍGUEZ	FCO. CARLOS
3.-	***3356**	CANO AGUILAR	DIEGO JESUS
4.-	***6162**	CARAVACA VÁZQUEZ	LUIS ALFONSO
5.-	***5040**	CASTILLO GARCÍA	FRANCISCO JOSE
6.-	***6050**	CHESA GARCÍA	JAVIER
7.-	***4561**	DOMÍNGUEZ LÓPEZ	JOANA
8.-	***3650**	GALEOTE GONZÁLEZ	FRANCISCO JOSE
9.-	***3184**	GARCÍA RODRÍGUEZ	ENRIQUE
10.-	***3699**	GÓMEZ ALVAREZ	PEDRO
11.-	***7468**	GUTIÉRREZ GARCÍA	ALBA MARIA
12.-	***2338**	LINARES RODRÍGUEZ	RAFAEL
13.-	***4558**	LÓPEZ LÓPEZ	RICARDO
14.-	***6373**	LOZANO SIMON	ANGEL
15.-	***6572**	MARTÍN MARTÍNEZ	FRANCISCO JOSE
16.-	***2732**	ORTEGA PALOMO	DANIEL
17.-	***4977**	PÉREZ BONMATI	PEDRO-MIGUEL
18.-	***5345**	PIQUERAS CUEVAS	MARIA DEL CARMEN
19.-	***1053**	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	JOSE DAMIAN
20.-	***5723**	RUIZ LIMÓN	DAVID
21.-	***1140**	RUIZ MARTÍNEZ	JORGE
22.-	***6353**	SÁNCHEZ MARTÍN	TATIANA
23.-	***6143**	SÁNCHEZ RICO	JUAN CARLOS
24.-	***3215**	SANTIAGO TÉLLEZ	ADRIÁN
25.-	***5087**	TORNAY GONZÁLEZ	EVA MARIA

	DNI/NIE	Apellidos	Nombre
26.-	***3142**	TRUJILLO TORRES	ALEJANDRO
27.-	***4918**	VARELA FONTALBA	JOSE

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 3 de Julio , a las 12,30 horas, en la sala de la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

RESULTANDO, que detectado de oficio error en cuanto a la fecha de inicio de las pruebas , siendo la correcta, el 26 de julio de 2024 a las 12,30 horas.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el art. 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, VENGO EN RESOLVER:

Primero: Rectificar el error material habido en la Resolución de fecha 25 de Abril de 2024 inscrita bajo en número, 01658/2024 donde pone "3 de Julio , a las 12,30 horas" debe decir "" 26 de julio de 2024 a las 12,30"" , quedando inalterada el resto de la Resolución.

Segundo: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*****

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 8 de julio de 2024. EL ALCALDE Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. 9 de julio de 2024. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 115.561

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

(MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2024, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre MAYO-JUNIO DE 2024.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 02 de julio de 2024 hasta el 02 de septiembre de 2024 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 27/06/2024. El Consejero Delegado. Fdo: Daniel Manrique de Lara Quirós.

Nº 115.880

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

(MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2024, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, de grandes consumidores del mes de JUNIO 2024.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 27/06/2024. El Consejero Delegado. Fdo: Daniel Manrique de Lara Quirós.

Nº 115.884

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EL FONDO DE CONTINGENCIA Y EL REMANENTE DE TESORERÍA.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 24 de mayo de 2024 aprobó el expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario para la actuación consistente en "Reparación de urgencia del tubo arco", financiado mediante la baja por anulación del fondo de contingencia y mediante el remanente de tesorería para gastos generales (expediente G2024/2780, en contabilidad 05/2024) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

Incremento estado de gastos:		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO:		
Aplicación	Descripción.	Importe
160/63900	Reparación Tubo Arco	257.488,00 €
	TOTAL	257.488,00 €
Baja por anulación estado de gastos:		
Aplicación	Descripción	Importe
929/55000	Fondo de contingencia	244.022,87 €
Incremento estado de ingresos:		
Económica	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.465,13 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tarifa, a 8 de julio de 2024 El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental, Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 115.994

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, una vez finalizado el trámite de información pública, aprobó definitivamente, en sesión celebrada el 04/07/2024, la inclusión en el Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de los inmuebles existentes en la denominada "ÁREA RECREATIVA LOS LLANOS DEL CAMPO" en finca "Campo de las Encinas y Los Laureles".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Pleno de la Corporación Municipal, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación y sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Grazalema (Cádiz), 10/07/24. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 116.030

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, una vez finalizado el trámite de información pública, aprobó definitivamente, en sesión celebrada el 04/07/2024, la inclusión en el Inventario de caminos públicos del término municipal de Grazalema del denominado "CAMINO DE LA VEGUETA".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significando que contra el citado acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Pleno de la Corporación Municipal, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación y sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Grazalema (Cádiz) a 10/7/24. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Carlos Javier García Ramírez.

Nº 116.031

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EL REMANENTE DE TESORERÍA.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 24 de mayo de 2024 aprobó el expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario para la financiación de los gastos que quedaron sin suficiente consignación presupuestaria de la actuación consistente en "Obras para la mejora en la eficiencia energética CEIPS del municipio de Tarifa", financiado mediante el remanente de tesorería para gastos generales (expediente G2024/4190, en contabilidad 08/2024) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

Incremento estado de gastos:		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO:		
Aplicación	Descripción.	Importe
323/63201	Obras mejora eficiencia energética Colegios Públicos	64.272,60 €
TOTAL		64.272,60 €
Incremento estado de ingresos:		
Económica	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	64.272,60 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tarifa, a 8 de julio de 2024. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental, Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.
Nº 116.280

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REDUCCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE MANERA ANTICIPADA.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión ordinaria celebra el día 24 de mayo de 2024 aprobó el expediente de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito para reducción de endeudamiento financiado con remanente de tesorería para gastos generales (expediente G2024/3484, en contabilidad 06/2024) y no habiéndose presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de referencia. En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación, se publica en su integridad:

Incremento estado de gastos:		
SUPLEMENTO DE CRÉDITO:		
Aplicación	Descripción.	Importe
011/91100	Amortización préstamos a L/P de entes del sector público.	5.000.000,00 €
TOTAL		5.000.000,00 €
Incremento estado de ingresos:		
Económica	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.000.000,00 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Tarifa, a 8 de julio de 2024. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José Antonio Santos Perea. El Secretario General Accidental, Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.
Nº 116.281

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Aprobado inicialmente el cambio de modificación de nominación de vía pública de calle Nueva de Coto de Bornos por el de "Ana Cazalla", por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de junio de 2024, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 20 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría General y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bornos, 01 de julio de 2024. El Alcalde., Fdo.: Hugo Palomares Beltrán.
Nº 116.291

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE LOCUTOR RADIO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00235-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 16/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00121-2024 de fecha 08.07.2024, SE HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA DOS PLAZAS DE LOCUTOR RADIO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS	
INTERESADO	DNI
MEJIAS DUARTE LUIS	52*90****
ARIZA VARO FRANCISCO JOSE	5229****
CAMA VIDAL FERNANDO JAVIER	32**51***
CEPERO SANCHEZ JUAN LUIS	*5***096*
GRECIANO MERINO ALBERTO	0192****
MENDOZA ARAGON INMACULADA CONCEPCIÓN	*8590****
VALDES MORENO MARIA JOSE	52*20****

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS		
INTERESADO	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
BARREDO GARCIA ADELAIDA	**0658***	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta ANEXO II sin firmar, BASE 4.1.a) no presenta copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c), NO PRESENTA CERTIFICADO NOTAS TITULOS SUPERIOR
NAVARRO FLOR ALBERTO	**0586***	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c), NO PRESENTA CERTIFICADO NOTAS TITULOS SUPERIOR
ROMERO GOMEZ EVA	**0289***	INCUMPLE BASE 4.1. NO presenta ANEXOS I Y II firmados o con firma validada
RUIZ BENITEZ JOSE MARIA	5229****	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c)
SANCHEZ ROMERO EVA	**05*83**	INCUMPLE BASE 4.1. Presenta ANEXOS sin firma validada. FALTA REVERSO DE TITULO REQUERIDO. PRESENTA CERTIFICADO TITULACION SUPERIOR
ZAJARA DAZA NAZARET	*89*9*8**	INCUMPLE BASE 4.1. NO presenta ANEXOS I Y II firmados o con firma validada

Segundo.- Solicitase asistencia a la Excmo. Diputación de Cádiz, a los efectos de nombramiento de miembros de Tribunal en calidad de titular y suplente para su participación en número de doce, a razón de 1 Presidente/a titular, 1 Presidente/a suplente, 4 Vocales titulares, 4 Vocales suplentes, 1 Secretario/a titular y 1 Secretario/a suplente, y conforme a lo recogido en la base 6.1.:

a) Presidente/a, ha de ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.

b) Vocales, han de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.

c) Secretario/a: Personal funcionario.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia, en la página Web Municipal, en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados y a los efectos de subsanación de errores, otorgando un plazo para la subsanación de errores de diez días hábiles a partir del día siguiente

a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto.- De conformidad con la base 5.1 de las que rigen esta selección, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios que serán publicados en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a diez de julio de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado. **Nº 116.986**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TASOC/ANIMADOR SOCIOCULTURAL RESIDENCIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00238-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 16/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00122-2024 de fecha 08.07.2024, SE HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA UNA PLAZA DE TASOC/ANIMADOR SOCIOCULTURAL RESIDENCIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS	
INTERESADO	DNI
ALBA MARIA PEREZ FUENTES	*6**399**
ARZAYUS COTO NAYIBE	*66*35***
CORRALES RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO	**0*6*29*
DOMINGUEZ DEL RIO MARIA DEL MAR	*58***60*
DOMINGUEZ RIOS NURIA	3186*****
DUARTE DE SARDI ALEJANDRA	**05*91**
ESQUIVEL REVUELTA OLIVA	*890**5**
GIL DE GOMAR MANUELA	5229*****
HIDALGO PIÑERO SERGIO	3206*****
JIMENEZ TAMAYO NAZARET	**05*30**
MANZORRO MARCHANTE ANTONIA MARIA	*5*60*8**
MORENO MARTINEZ ELENA	*956*1***
MUÑOZ GONZALEZ DESIRE	**059**1*
MUÑOZ VELAZQUEZ MIRIAM	20**0*9**
QUIROS DAVILA SILVIA DE LA OLIVA	**0*1*36*
RODRIGUEZ RAMOS MARIA OLIVA	*5*662***
ROMERO CARRASCO SOLEDAD MARIA	*5*5*88**

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS		
INTERESADO	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
BERMUDEZ MELERO ANA ROSA	**06*1*5*	INCUMPLE BASE 4.1. NO presenta ANEXOS I Y II firmados o con firma validada,
CALERO MORENO CELIA	*3*31*6**	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). FALTA REVERSO DEL TITULO SUPERIOR
MIRANDA ROMÁN PABLO	**1*952**	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c)
MUÑOZ SOLER MARINA	**0*8*81*	INCUMPLE BASE 4.1. NO presenta ANEXOS I Y II debidamente cumplimentados y firmados, BASE 4.1.c) no presenta copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c), NO PRESENTA CERTIFICADO NOTAS
PEREZ GONZALEZ JUAN JOSE	**06*351*	PRESENTA DNI CADUCADO. INCUMPLE BASE 4.1.b) No presenta Copia del Certificado acreditativo de discapacidad ni informe del Centro de Valoración y Orientación
PEREZ GONZALEZ MARIA DOLORES	**0590***	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

INTERESADO	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
ROMERO GOMEZ EVA	**0289***	INCUMPLE BASE 4.1. NO presenta ANEXOS I Y II firmados o con firma validada,
SANCHEZ FERRANDO DANIEL	*5*5**69*	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA REVERSO TITULO
SANCHEZ FERRANDO MARIA TERESA	*8969****	INCUMPLE BASE 4.1.a) no presenta copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c). NO PRESENTA REVERSO TITULO
SANCHEZ ROMERO EVA	**05*83**	INCUMPLE BASE 4.1. NO presenta ANEXOS I Y II firmados o con firma validada,
ZAJARA DAZA NAZARET	*89*9*8**	INCUMPLE BASE 4.1. NO presenta ANEXOS I Y II firmados o con firma validada, BASE 4.1.c) no presenta Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

Segundo.- Solicitese asistencia a la Excmo. Diputación de Cádiz, a los efectos de nombramiento de miembros de Tribunal en calidad de titular y suplente para su participación en número de doce, a razón de 1 Presidente/a titular, 1 Presidente/a suplente, 4 Vocales titulares, 4 Vocales suplentes, 1 Secretario/a titular y 1 Secretario/a suplente, y conforme a lo recogido en la base 6.1.:

- a) Presidente/a, ha de ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.
- b) Vocales, han de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.
- c) Secretario/a: Personal funcionario.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia, en la página Web Municipal, en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados y a los efectos de subsanación de errores, otorgando un plazo para la subsanación de errores de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto.- De conformidad con la base 5.1 de las que rigen esta selección, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios que serán publicados en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a diez de julio de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado. **Nº 116.988**

VARIOS

CORPORACION MUNICIPAL DE JEREZ, S.A. COMUJESA

JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO RESOLUCIÓN PROCESO

En relación al proceso de selección de UN PUESTO DE DIRECTIVO-GERENTE PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE JEREZ, S.A., (COMUJESA)" convocado en fecha 25/04/2024, la Comisión Calificadora emite propuesta de selección y el Consejo de Administración por acuerdo de fecha 21 de junio de 2024, designa el nombramiento del cargo a Dª AIAD ABDEL LAH AHMED.

La presente Resolución, se encuentra íntegramente publicada en la página web de COMUJESA, <https://www.comujesa.es/convocatorias-promociones-y-ofertas> Veintisiete de junio de dos mil veinticuatro. El Director de Recursos Humanos. Jacobo Amiz Vega. Firmado. **Nº 108.993**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959